COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11983	KR 7 No 27 46	KR 7 10m AL SUR	CENTURYLINK COLOMBIA S.A.	LEVEL 3 COLOMBIA	-	-	-	-	477-2018, RES-6028	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (COSTADO INTERNO) PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO - TUBO PVC DE 2", CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA AK 7 PARA CARGUE Y DESCARGUE EN HORARIO NOCTURNO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 04-OCT-19, RESPECTO A: 1. EL ACTA DE SOCIALIZACION DEBE INDICAR DE FORMA CLARA LA MANERA EN QUE SE GARANTIZARA EL INGRESO A LOS PREDIOS AFECTADOS (LOCAL COMERCIAL). CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No. 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA. PISO 3).	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	257173-2019
11984	AK 7 CL 64		CENTURYLINK COLOMBIA S.A.	LEVEL 3 COLOMBIA	-	-	-	-	477-2018, RES-6028	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**Dirección Técnica de Proyectos ext 1301 Contrato 1073 de 2016 coordinador Jose Javier Suarez Bernal**	**NO**	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	257172-2019
11985	AK 7 CL 117	AK 7 34m AL NORTE	CENTURYLINK COLOMBIA S.A.	LEVEL 3 COLOMBIA	-	-	-	-	477-2018, RES-6028	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**Dirección Técnica de Proyectos ext 1301 Contrato 1073 de 2016 coordinador Jose Javier Suarez Bernal**	**NO**	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	257175-2019
11986	AK 11 No 71 32/26		CENTURYLINK COLOMBIA S.A.	LEVEL 3 COLOMBIA	11-oct-19	7-nov-19	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	477-2018, RES-6028	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 3,0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN INTERVENIDO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA AK 11 DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 22:00 A 05:00 HORAS. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	260789-2019
11987	KR 68H CL 71A		CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.	CODENSA S.A.	11-oct-19	31-oct-19	22:00-05:00	22:00-05:00	311-2019, RES-4089	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS (ETAPA 1: CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA KR 68H Y ETAPA 2: CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 68H) CRUCE DE VIA, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO COMO PARTE DE LAS OBRAS DE AUMENTO DE CARGA DEL CASINO FANTASIA ROYAL. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, BANDEREROS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION EN CADA ETAPA PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,2m SOBRE LA KR 68H. GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO Y COMODO A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO DEBERA RESTABLECER EL FLUJO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	DAVID A. HUERTAS C.	257193-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11988	AK 72 No 77A 35	AK 72 No 77A 49	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	-	-	-	-	022-2017, RES-059	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL DE LA AK 72 PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 04-OCT-19. LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION NO ES VIABLE TECNICAMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE SOBRE LA PARTE EXTERNA DEL ANDEN SE UBICA MOBILIARIO URBANO QUE IMPIDE LA CONTINUIDAD DE LOS PEATONES DE MANERA SEGURA Y COMODA, EN ESTE SENTIDO DEBE EVALUAR OTRA ALTERNATIVA. NO OBSTANTE, LA PROPUESTA DEBE SER SOPORTADA CON ACTAS DE SOCIALIZACION , DEBE PRESENTAR INVENTARIO Y ACTAS DE RESTITUCION DE LA SEÑALIZACION VERTICAL Y MOBILIARIO URBANO. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No. 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA. PISO 3).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	DAVID A. HUERTAS C.	257140-2019
11989	AC 153 KR 8A		CONSORCIO DAN TORCA	EAB	11-oct-19	5-dic-19	22:00-05:00	22:00-05:00	104-2019, RES-987	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA EXCAVACION SOBRE CALZADA NI ANDEN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO NORORIENTAL DE LA CALZADA NORTE PARA LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE SEPARACION DE CAUDALES SANITARIOS EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL POR EL METODO DE PERFORACION PERCUSIVA POR IMPACTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER SOBRE LA KR 8A. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	SANDRA L.CARDENAS P.	254430-2019
11990	AC 90 KR 87BIS	AC 90 50m AL ORIENTE	CONSORCIO IC 1168	EAB	-	-	-	-	124-2018	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	LA DIRECCION NO SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA RES 1106 DE 2018	NO	ENGATIVA	FREDY A. GIL C.	256916-2019
11991	KR 8 CL 17 SUR		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	105-2018	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	SAN CRISTOBAL	MARTHA H. SILVA M.	260074-2019
11992	AK 11 AC 100	AK 11 CL 88	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	092-2017	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 27-19 - NUMERAL 7680, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA ORIENTAL (SIN INCLUIR BICICARRIL) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO, POR TERMINACION DE OBRA, SEGUN LO INFORMADO POR EL CONTRATISTA MEDIANTE OFICIO RADICADO SDM-256185-2019. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	CHAPINERO	JOSE S. VALERO M.	256185-2019
11993	AK 15 CL 97		CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	092-2017	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 30-19 - NUMERAL 8596, PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN TRES ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA, ACCESO SUR), PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO, POR TERMINACION DE OBRA, SEGUN LO INFORMADO POR EL CONTRATISTA MEDIANTE OFICIO RADICADO SDM-256185-2019. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	CHAPINERO	JOSE S. VALERO M.	256185-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11994	AK 15 CL 92		CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	092-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS CARRIL OCCIDENTAL, ETAPA 1: CARRILES EXTERNOS AMBAS CALZADAS. ETAPA 2: CARRILES INTERNOS AMBAS CALZADAS Y CARRIL ADJUNTO AL SEPARADOR CENTRAL, PARA RECUPERACION DEL PAVIMENTO POR RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. NO SE PRESENTO FORMATO COOS. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	CHAPINERO	JOSE S. VALERO M.	256186-2019
11995	CL 93A KR 13	CL 93A AK 15	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	15-oct-19	2-ene-20	06:00-19:00	24 HORAS	092-2017	NOTA: 1. ES NECESARIO REALIZAR VERIFICACION TECNICA DE LA INFRAESTRUCTURA SEMAFORICA DE LA CL 93A CON KR 13, YA QUE DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO SE ENCUENTRAN ELEMENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION DE LA INTERSECCION MENCIONADA. LA REVISION LA REALIZARA EL INGENIERO ERIC GALEANO, CON DATOS DE CONTACTO TELEFONO 3649400 EXT 7355 O AL CORREO egaleano@movilidadbogota.gov.co, PARA LO CUAL SE DEBE COORDINAR PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES. 2. DISPONER DEL PERSONAL ABANDERADO NECESARIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PMT DEBIDO A LOS CAMBIOS SEMAFORICOS QUE SE REQUIEREN. 3. SI LLEGASE A PRESENTAR ALGUN TIPO DE AFECTACION EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA LOS DAÑOS QUE SE GENEREN A LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA JUNTO CON TODOS LOS COSTOS GENERADOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE INFORMAR A LA SDM DE LAS AFECTACIONES REALIZADAS A LAS REDES. 4. REALIZAR SOCIALIZACION PREDIO A PREDIO CON LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES AFECTADOS POR EL CIERRE, E INDICARLES COMO SE REALIZARAN LOS INGRESOS Y SALIDAS PEATONALES Y DE CICLISTAS, Y VEHICULARES. 5. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, SANITARIO Y PLUVIAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL CIERRE PARCIAL O TOTAL DE INTERSECCIONES (EN CL 93A POR AK 15 NI POR KR 13) PARA ESTO DEBE PRESENTAR UN PMT TIPICO PARA REALIZARLO UN FIN DE SEMANA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4.0m. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN ESTA PUBLICACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	JOSE S. VALERO M.	260332-2019
11996	CL 130 AK 58	CL 130 30m AL OCCIDENTE	CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	11-oct-19	7-nov-19	24 HORAS	24 HORAS	058-2018	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y/O SALIDA VEHICULAR AL CENTRO COMERCIAL PLAZA AVENTURA POR LA CALLE 130, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 38-19 - NUMERAL 10908, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE REDES (POZOS DE LANZAMIENTO Y RECEPCION - METODO RAMMING) Y MANEJO DE MAQUINARIA Y MATERIALES DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS, LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA LAS 24 HORAS CON CERRAMIENTO FIJO. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	MARISELA PEÑA C.	256937-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
11997	AK 58 CL 129C	AK 58 CL 130BIS	CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	11-oct-19	7-nov-19	24 HORAS	24 HORAS	058-2018	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA ORIENTAL MINIMO DE 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCION NI AFECTACION DE LAS INTERSECCIONES (CALLE 129C Y CALLE 130BIS). LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 38-19 - NUMERAL 10909, PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE REDES (POZOS DE LANZAMIENTO Y RECEPCION - METODO RAMMING) Y MANEJO DE MAQUINARIA Y MATERIALES DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS, LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA LAS 24 HORAS CON CERRAMIENTO FIJO. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 2,00m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA SOBRE LA AK 58 NI EN LAS VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. ACATAR LO ACORDADO EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION CON LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES AFECTADOS POR EL CIERRE.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	MARISELA PEÑA C.	256937-2019
11998	AK 58 CL 130BIS	AK 58 CL 130A	CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	11-oct-19	7-nov-19	24 HORAS	24 HORAS	058-2018	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA ORIENTAL MINIMO DE 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCION NI AFECTACION DE LA INTERSECCION EN LA CALLE 130BIS. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 38-19 - NUMERAL 10910, PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL (INCLUYE CIERRE TOTAL DEL ACCESO ORIENTAL INTERSECCION CALLE 130A) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE REDES (POZOS DE LANZAMIENTO Y RECEPCION - METODO RAMMING) Y MANEJO DE MAQUINARIA Y MATERIALES DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS, LA SEÑALIZACION DE OBRA, DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA LAS 24 HORAS CON CERRAMIENTO FIJO. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 2,00m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA SOBRE LA AK 58 NI EN LAS VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. ACATAR LO ACORDADO EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION CON LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES AFECTADOS POR EL CIERRE.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	MARISELA PEÑA C.	256937-2019
11999	KR 27 No 17 35 SUR	KR 28 No 16 35 SUR	CONSTRUCCIONES CANINDE S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	361-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CL 17 SUR POR KR 28 - COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, PARA CONSTRUCCION DE TRES CAJAS CS 276. TENIENDO EN CUENTA QUE EL DOCUMENTO PRESENTADO COMO ATENCION A OBSERVACIONES, ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 20-SEP-19, CORRESPONDE A UN CAMBIO DE PROPUESTA. EN LA CUAL NO SE PRESENTA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PARA INTERVENCION EN CALZADA. POR TANTO, SE CAMBIAN LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA EVALUADA INICIALMENTE. EN ESTE SENTIDO, PARA PROXIMAS SOLICITUDES DEBE PRESENTAR DOCUMENTO TECNICO COMPLETO Y/O ANEXOS DE LA NUEVA PROPUESTA (SEGUN APLIQUE), CONFORME A LO ESTIPULADO EN CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017, PARA EVALUACION Y EMISION DE CONCEPTO POR PARTE DE LA SDM. DEBE VERIFICAR LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No.17A-20.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	259245-2019 259962-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12000	KR 27 No 17 35 SUR		CONSTRUCCIONES CANINDE S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	361-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR EN LA CL 17 SUR ENTRE KR 28 Y 10m AL OCCIDENTE PARA CONSTRUCCION DE TRES CAJAS CS 276. TENIENDO EN CUENTA QUE EL DOCUMENTO PRESENTADO COMO ATENCION A OBSERVACIONES, ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 20-SEP-19, CORRESPONDE A UN CAMBIO DE PROPUESTA. POR TANTO, SE CAMBIAN LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA EVALUADA INICIALMENTE. ADICIONALMENTE, NO SE PRESENTA PROPUESTA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, MANEJO DE PARADERO DE RUTAS SITP, ENTRE OTRAS. EN ESTE SENTIDO, PARA PROXIMAS SOLICITUDES DEBE PRESENTAR DOCUMENTO TECNICO COMPLETO Y/O ANEXOS DE LA NUEVA PROPUESTA (SEGUN APLIQUE), CONFORME A LO ESTIPULADO EN CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017, PARA EVALUACION Y EMISION DE CONCEPTO POR PARTE DE LA SDM. DEBE VERIFICAR LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No.17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	259245-2019 259962-2019
12001	KR 28 No 16 35 SUR	CL 17 SUR No 28 14	CONSTRUCCIONES CANINDE S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	361-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE EN LA CL 17 SUR ENTRE KR 28 Y 60m AL OCCIDENTE PARA CONSTRUCCION DE TRES CAJAS CS 276. TENIENDO EN CUENTA QUE EL DOCUMENTO PRESENTADO COMO ATENCION A OBSERVACIONES, ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 20-SEP-19, CORRESPONDE A UN CAMBIO DE PROPUESTA. POR TANTO, SE CAMBIAN LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA EVALUADA INICIALMENTE. ADICIONALMENTE, NO SE PRESENTA PROPUESTA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, MANEJO DE PARADERO DE RUTAS SITP, ENTRE OTRAS. EN ESTE SENTIDO, PARA PROXIMAS SOLICITUDES DEBE PRESENTAR DOCUMENTO TECNICO COMPLETO Y/O ANEXOS DE LA NUEVA PROPUESTA (SEGUN APLIQUE), CONFORME A LO ESTIPULADO EN CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017, PARA EVALUACION Y EMISION DE CONCEPTO POR PARTE DE LA SDM. DEBE VERIFICAR LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No.17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	259245-2019 259962-2019
12002	KR 19 CL 13		DELTEC S.A.	CODENSA S.A.	14-oct-19	31-oct-19	22:00-05:00	22:00-05:00	146-2019, RES-001445	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA CANALIZACION Y REPOSICION DE REDES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 60 MINUTOS DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE KR 19 (TRASCIEGO DE MATERIALES). DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION CADA UNO DE 4.5m LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE RETIRAR SEÑALIZACION MOVIL Y HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE EXTERNA DEL ANDEN, CONFORME A PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES, Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR ACCESO PEATONAL AL LOCAL Y/O PREDIO UBICADO ENFRENTE DE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	LOS MARTIRES	ANDRES F. RAMIREZ G.	260595-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12003	AK 14 CL 13	AK 14 CL 14	DELTEC S.A.	CODENSA S.A.	14-oct-19	31-oct-19	22:00-05:00 (CIERRE DE CARRIL 01:00-04:00)	22:00-05:00	146-2019, RES-001445	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56, 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, 3. SE AUTORIZA EL CIERRE DE TRAMOS NO MAYORES A 50m., SEGUN LA PROPUESTA PRESENTADA, 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 20-SEP-19 Y 13-OCT-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 37-18 - NUMERAL 10594, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (COSTADO INTERNO) PARA CANALIZACION DE ACOMETIDAS ELECTRICAS Y PRESTACION DE REDES DE BAJA Y MEDIA TENSION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.8m DE ANCHO COMODO Y SEGURO PARA SU USO SOBRE ANDEN, SEGUN LA PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA A LA CALZADA NI AL ANDEN DEL FRENTE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO, ZONAS Y FRECUENCIAS PROPUESTAS (CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL DE LA AV. CARACAS DE LAS 01:00-04:00). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCION SOBRE CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO (2). DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (22:00 A 05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD (RECEBADA Y COMPACTADA).	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	260613-2019
12004	KR 123 DG 16	KR 123 20m AL SUR	ELECTRO HIDRAULICA S.A.S REPRESENTACIONES	EAB	11-oct-19	7-nov-19	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 12:30-14:30)	24 HORAS	082-2019, RES 817-2019	NOTAS: 1) ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 04-OCT-19 Y 10-OCT-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRANTANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 37-19 - NUMERAL 10596, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACOMETIDA DE ACUEDUCTO DE ALCANTARILLADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 12:30 A 14:30 Y EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE LA CALZADA ORIENTAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	ROBERTO G. MARTINEZ G.	256899-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12005	KR 14 CL 127A		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	15-oct-19	31-oct-19	22:00-05:00	22:00-05:00	298-2017, RES-3868	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA CANALIZADO POR MEDIO DE BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) Y DELINEADORES TUBULARES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA KR 14 EN EL HORARIO PROPUESTO 22:00-05:00 (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DEL SENDERO PEATONAL). GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO EN LA CALZADA DE MINIMO 1,5m DE ANCHO. SE DEBE GARANTIZAR CARRIL DE LIBRE CIRCULACION DE MINIMO 4,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINBALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS DE MOVILIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	257190-2019 258262-2019
12006	AC 45 KR 20		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	15-oct-19	31-oct-19	22:00-05:00	22:00-05:00	298-2017, RES-3868	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR A NIVEL DE RASANTE, DEBIDAMENTE COMPACTADO E INSTALAR LAMINAS METALICAS. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA NI DE LA INTERSECCION EN NINGUN MOMENTO. 4. COORDINAR LA SEÑALIZACION A IMPLEMENTAR CON LOS DEMAS CIERRES AUTORIZADOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA SUR, CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR DEL COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA CANALIZACION DE REDES A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CALZADA. (ETAPA1: CIERRE DE CARRIL NORTE CALZADA SUR Y SEPARADOR CENTRAL, ETAPA2: CIERRE DE CARRIL SUR CALZADA SUR Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR) LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO (22:00-05:00) GARANTIZANDO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR MINIMO DE 3,30m SEGUN ETAPA SOBRE LA CALZADA SUR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	257182-2019 258263-2019
12007	AC 63 KR 19A	AC 63 No 18 19	FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	15-oct-19	31-oct-19	22:00-05:00	22:00-05:00	298-2017, RES-3868	NOTAS: 1). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2). UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO PEATONAL A NIVEL DE RASANTE Y DEBIDAMENTE COMPACTADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR (PARTE INTERNA) PARA CANALIZACION DE REDES A CIELO ABIERTO, CON ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA AC 63 EN HORARIO (22:00-05:00). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,0m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOLO SE REALIZARA EN EL HORARIO NOCTURNO PROPUESTO DE 22:00-05:00 HORAS SOBRE EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA AC 63 CUMPLIENDO LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE MINIMO UN (1) BANDERERO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL, GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 6,0m LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE PERMITE LA GENERACION DE COLAS DE VEHICULOS DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE OBRA EN CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	257186-2019 258260-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12008	DG 47A SUR KR 53		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	15-oct-19	6-nov-19	22:00-05:00	22:00-05:00	298-2017, RES-3868	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. ES DE RESALTAR EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) - COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA NOROCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA SUROCCIDENTAL, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA Y SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO CIERRE TOTAL DE CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	257189-2019 258256-2019
12009	FRENTES CL 185		GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	470-2018, RES-5926	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA SUR SEGUN FRENTES RELACIONADOS EN LOS RADICADOS SDM-251618-19 Y SDM-253245-19 PARA SUBTERRANIZACION DE TUBERIA EN ACERO DE 4" POR EL METODO DE PERFORACION DIRIGIDA, CONSTRUCCION DE CAJAS Y POSICIONAMIENTO PERMANENTE DE VEHICULO DE OBRA EN CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES INFORMADAS EN LA MESA DE TRABAJO EL 30-SEP-19.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SUBA	MARISELA PEÑA C.	251618-2019 253245-2019
12010	AK 19 No 125 32		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA AK 19 EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00-05:00. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION PEATONAL DE MINIMO 1,5m POR LA PARTE EXTERNA DEL ANDEN. DEBE GRANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A PREDIOS Y LOCALES COMERCIALES DEL SECTOR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	257104-2019
12011	AK 24 No 45B 15		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTAS: 1). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (PARTE INTERNA) PARA CANALIZACION DE REDES A CIELO ABIERTO, CON ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA AK 24 EN HORARIO (22:00-05:00). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 3,0m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOLO SE REALIZARA EN EL HORARIO NOCTURNO PROPUESTO DE 22:00-05:00 HORAS SOBRE EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA AK 24 CUMPLIENDO LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE MINIMO UN (1) BANDERERO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL, GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 5,0m LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE PERMITE LA GENERACION DE COLAS DE VEHICULOS DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE OBRA EN CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	257100-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12012	KR 27 No 52 89		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTAS: 1). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (PARTE INTERNA) PARA CANALIZACION DE REDES A CIELO ABIERTO, CON ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 27 EN HORARIO (22:00-05:00). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,0m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOLO SE REALIZARA EN EL HORARIO NOCTURNO PROPUESTO DE 22:00-05:00 HORAS SOBRE EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 27 CUMPLIENDO LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE MINIMO UN (1) BANDERERO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL, GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 5,50m LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE PERMITE LA GENERACION DE COLAS DE VEHICULOS DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE OBRA EN CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	257100-2019
12013	KR 13 No 23 44		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**Contrato reservado IDU-1542-2017 comunicarse con la Dirección Técnica de Mantenimiento con Javier Mauricio Duarte Acero para coordinar obras**	**NO**	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	257101-2019
12014	CL 128B 17m AL ORIENTE DE LA AK 58		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS Y CIERRE DE CARRIL NORTE, PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO EL 04-OCT-19.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SUBA	MARISELA PEÑA C.	257102-2019
12015	AC 85 No 12 71		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE NO INTERVENIDA DEL ANDEN. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA AVENIDA CALLE 85, EN EL HORARIO PROPUESTO DE LAS 22:00 A LAS 05:00 HORAS. EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 9.00m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	260754-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12016	AC 17 KR 52	AC 17 5m AL ORIENTE	MARVAL S.A.	EAB	11-oct-19	14-nov-19	22:00-05:00	22:00-05:00	181-2019	NOTA: DEBE DEJAR EL SITIO DE INTERVENCION EN CONDICIONES OPTIMAS (COMPACTADO, RECEBADO Y PLAFONADO) PARA EL TRANSITO VEHICULAR POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO (05:00-22:00) LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA CONEXIONES DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS NEGRAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3,50m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	WALTER G. TELLEZ V.	257160-2019 257699-2019
12017	DG 30 No 14 05		MENDEBAL S.A.	CODENSA S.A.	11-oct-19	31-oct-19	22:00-05:00	22:00-05:00	340-2019	NOTAS: 1). LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS PARA EL PUNTO A INTERVENIR ES: DG 30 ENTRE No 14-05 Y No 14-31, DG 30 No 14-05, DG 30 No 14-31, DG 30 ENTRE No 14-31 Y No 14-30, DG 30 No 14-30. 2). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3). UNA VEZ FINALIZADA CADA JORNADA DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN O LA CALZADA (SEGUN CORRESPONDA) EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR A NIVEL DE RASANTE, DEBIDAMENTE COMPACTADO. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 38-19 - NUMERAL 10920, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE AMBOS ANDENES Y CIERRE DE CARRILES SUR Y NORTE PARA LA CONSTRUCCION DE TRES (3) CAJAS CS 276 Y PROVISIONAL DE OBRA DE ENERGIA EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DEL PROYECTO MITIKA. (ETAPA 1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR (2,0m PARTE EXTERNA) Y CIERRE DE CARRIL SUR, ETAPA 2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE (2,0m PARTE EXTERNA) Y CIERRE DE CARRIL NORTE). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA EN LA PARTE INTERNA CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA EN CADA UNA DE LAS ETAPAS. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3,50m LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EN CADA UNA DE LAS ETAPAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO SIN AFECTACION DE ANDEN Y CALZADA CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE MINIMO UN (1) AUXILIAR DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL, EN EL HORARIO NOCTURNO PROPUESTO DE 22:00-05:00 HORAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE PERMITE LA GENERACION DE COLAS DE VEHICULOS DE OBRA. SE DEBE HABILITAR EN SU TOTALIDAD EL ANDEN Y LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR TODOS LOS DIAS DESPUES DEL HORARIO DE TRABAJO (TENER EN CUENTA LAS CONDICIONES CLIMATICAS ACTUALES). SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	257948-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12018	AV BOYACA No 138 60		MERCANTIL CASTRO S.A.S.	EAB	12-oct-19	13-oct-19	DESDE LAS 21:00 HORAS DEL 12-OCT-19 HASTA LAS 14:00 DEL 13-OCT-19	DESDE LAS 21:00 HORAS DEL 12-OCT-19 HASTA LAS 14:00 DEL 13-OCT-19	249-2019	NOTAS: 1. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION SE DEBE RECEBAR Y COMPACTAR A NIVEL DE LA RASANTE Y APLICAR SOLUCION QUE IMPERMEABILICE LA ESTRUCTURA DE LA VIA EN CASO DE PRESENTARSE LLUVIAS EN EL TIEMPO EN QUE SE DEMORA LA APLICACION DE LA MEZCLA ASFALTICA (MARTES 15-OCT-19 A LAS 21:00). 2. CAMBIAR SEÑALES DE APROXIMACION SOBRE LA AV BOYACA ASI: SEÑAL SPO-01 POR SEÑAL REGLAMENTARIA SR-30 Y SEÑALES INFORMATIVAS DE OBRA EN LA VIA A 50m POR SEÑALES INFORMATIVAS DE CIERRE DE CARRIL DERECHO (EN TEXTO) EN AMBOS COSTADOS DE LA CALZADA. 3. IMPLEMENTAR LA SEÑAL DE PARADERO PROVISIONAL DEL SITP, CUBRIR LA SEÑAL EXISTENTE PARA EVITAR CONFUNDIR A LOS USUARIOS DE LA VIA Y GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIARES DE TRANSITO. 4. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CICLORRUTA EXISTENTE EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA AV. BOYACA. 5. DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS PACTADOS CON EL IDRD DURANTE LA JORNADA DE LA CICLOVIA Y EXTREMAR MEDIDAS DE SEGURIDAD DURANTE LAS OBRAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (PARTE EXTERNA) Y CIERRE DE TRES (3) CARRILES DE MANERA SIMULTANEA EN LA CALZADA ORIENTAL PARA CONEXIONES DE REDES DE ALCANTARILLADO (CRUCE DE VIA), GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA LIBRE MINIMO DE 7,83m (DOS CARRILES), CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. GARANTIZAR AREA DE SEGURIDAD EN AMBOS COSTADOS DE LA EXCAVACION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION, EL CERRAMIENTO Y REALIZAR LA RESTITUCION DE LA CALZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA EN LA PARTE INTERNA SEGURO Y COMODO PARA SU USO CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 3,00m.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	MARISELA PEÑA C.	256869-2019
12019	AV BOYACA No 138 60		MERCANTIL CASTRO S.A.S.	EAB	15-oct-19	15-oct-19	21:00-23:59	21:00-23:59	249-2019	NOTAS: 1. CAMBIAR SEÑALES DE APROXIMACION SOBRE LA AV BOYACA ASI: SEÑAL SPO-01 POR SEÑAL REGLAMENTARIA SR-30 Y SEÑALES INFORMATIVAS DE OBRA EN LA VIA A 50m POR SEÑALES INFORMATIVAS DE CIERRE DE CARRIL DERECHO (EN TEXTO) EN AMBOS COSTADOS DE LA CALZADA. 2. IMPLEMENTAR LA SEÑAL DE PARADERO PROVISIONAL DEL SITP, CUBRIR LA SEÑAL EXISTENTE PARA EVITAR CONFUNDIR A LOS USUARIOS DE LA VIA Y GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIARES DE TRANSITO. 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CICLORRUTA EXISTENTE EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA AV. BOYACA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE TRES (3) CARRILES DE MANERA SIMULTANEA EN LA CALZADA ORIENTAL PARA RESTITUCION DEFINITIVA DE LA VIA (APLICACION DE LA MEZCLA ASFALTICA) POR OBRAS DE CONEXIONES DE REDES DE ALCANTARILLADO (CRUCE DE VIA), GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA LIBRE MINIMO DE 7,83m (DOS CARRILES), CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA AUXILIARES PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE ANDEN.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	MARISELA PEÑA C.	256869-2019
12020	CL 82 No 10 52		PROING S.A.	CODENSA S.A.	11-oct-19	21-nov-19	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	128-2019, RES-1251	NOTAS: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DE CAJA DE MANIOBRAS EN ANDEN. SE DEBE IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL DE 1,0m DE ANCHO SOBRE LA ZONA VERDE MEDIANTE TABLONES EN MADERA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 82 DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 22:00 A 05:00 HORAS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	245601-2019 257136-2019 258271-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12021	CL 73 No 11 88		PROING S.A.	CODENSA S.A.	11-oct-19	21-nov-19	22:00-05:00	22:00-05:00	128-2019, RES-1251	NOTAS: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA), PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO ENTRE CAMARA EN ANDEN. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN DE MINIMO 1,5m DE ANCHO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE AL INTERIOR DEL CIERRE AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES. AL TERMINAR EL HORARIO DE TRABAJO DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES SEGURAS DE CIRCULACION A NIVEL DE LA SUPERFICIE DE LA CALZADA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	257134-2019
12022	AK 19 CL 114A		PROING S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	128-2019, RES-1251	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**Contrato Idu 1257 de 2017 Dirección Técnica de Mantenimiento coordinador Diego Fernando Vargas Avila ext 3501**	**NO**	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	257135-2019
12023	KR 96 70m AL SUR DE LA AC 80		SI 18 CALLE 80 S.A.S.	EAB	11-oct-19	17-oct-19	22:00-05:00	22:00-05:00	370-2019, RES-5732	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO SE DEBE EJECUTAR EN SIMULTANEO CON LOS DEMAS CIERRES AUTORIZADOS EN LOS RADICADOS SDM-260712-2019 Y SDM-251666-2019. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN OCCIDENTAL PARA CONEXION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 4,00m. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA TRASIEGO DE MATERIALES SOBRE EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE (05:00), DEBE HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	FREDY A. GIL C.	260712-2019 251666-2019
12024	KR 96 70m AL SUR DE LA AC 80		SI 18 CALLE 80 S.A.S.	EAB	11-oct-19	17-oct-19	22:00-05:00	22:00-05:00	370-2019, RES-5732	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO SE DEBE EJECUTAR EN SIMULTANEO CON LOS DEMAS CIERRES AUTORIZADOS EN LOS RADICADOS SDM-260712-2019 Y SDM-251666-2019. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA CONEXION DE REDES DE ALCANTARILLADO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,00m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE (05:00), DEBE HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	FREDY A. GIL C.	260712-2019 251666-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12025	KR 96 70m AL SUR DE LA AC 80		SI 18 CALLE 80 S.A.S.	EAB	11-oct-19	17-oct-19	22:00-05:00	22:00-05:00	370-2019, RES-5732	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO SE DEBE EJECUTAR EN SIMULTANEO CON LOS DEMAS CIERRES AUTORIZADOS EN LOS RADICADOS SDM-260712-2019 Y SDM-251666-2019. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA CONEXION DE REDES DE ALCANTARILLADO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,00m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE (05:00), DEBE HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	FREDY A. GIL C.	260712-2019 251666-2019
12026	KR 96 70m AL SUR DE LA AC 80		SI 18 CALLE 80 S.A.S.	EAB	11-oct-19	17-oct-19	22:00-05:00	22:00-05:00	370-2019, RES-5732	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO SE DEBE EJECUTAR EN SIMULTANEO CON LOS DEMAS CIERRES AUTORIZADOS EN LOS RADICADOS SDM-260712-2019 Y SDM-251666-2019. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN ORIENTAL PARA CONEXION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 4,00m. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA TRASIEGO DE MATERIALES SOBRE EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE (05:00), DEBE HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	FREDY A. GIL C.	260712-2019 251666-2019
12027	CL 85A No 24 35		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	24-oct-19	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00)	24 HORAS	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 03:00-05:00 EN EL CARRIL SUR DE LA CL 85A ADYACENTE A LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE ANCHO DE 4m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL MISMO ANDEN DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	257130-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12028	AC 24 No 36 05		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	31-oct-19	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTAS: 1). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR (PARTE INTERNA) PARA CANALIZACION DE REDES A CIELO ABIERTO, CON ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA AC 24 EN HORARIO (22:00-05:00). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOLO SE REALIZARA EN EL HORARIO NOCTURNO PROPUESTO DE 22:00-05:00 HORAS SOBRE EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA AC 24 CUMPLIENDO LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE MINIMO UN (1) BANDERERO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL, GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 4,50m LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE PERMITE LA GENERACION DE COLAS DE VEHICULOS DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE OBRA EN CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	257128-2019
12029	KR 68D No 17A 80	KR 68D 17 50	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	22:00-05:00	22:00-05:00	209-2018, RES-2181	NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 2: DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL ORIENTAL CALZADA ORIENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTALCALZADA ORIENTAL DE LA KR 68D SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL. FUERA DE ESTE HORARIO NO SE AUTORIZA AFECTACION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO. GARANTIZAR ACCESO A LO PREDIOS DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE. DEBE DEJAR EL SITIO DE INTERVENCION EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO DE PEATONES POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO (05:00 A 22:00) Y RETIRAR TODA LA IMPLEMENTACION DEL PMT	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	ROBERTO G. MARTINEZ G.	257133-2019
12030	CL 48C SUR No 31 51		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN CARRIL SUR DE LA CL 48C SUR - ADJUNTO A LA INTERVENCION. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 03-OCT-19. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	257126-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12031	CL 57B SUR AK 71B		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	209-2018, RES-2181	NOTAS. 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. SE DEBERA GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL PASO PEATONAL Y DE CICLISTAS DESDE Y HACIA LAS RAMPAS ESQUINERAS QUE PERMITEN EL CRUCE SOBRE EL COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA SURORIENTAL (ZONA VERDE) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED POR EL METODO DE PERFORACION DIRIGIDA (CAJA DE LANZAMIENTO). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE SOBRE EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA AK 71B EN EL HORARIO PROPUESTO 22:00-05:00 HORAS SIN AFECTACION DEL . GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PASO PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS COMODO Y SEGURO POR LA POR EL ANDEN EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON Y/O CICLISTAS A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BOSA	JEYSON A. CARDENAS M.	257132-2019
12032	CL 57B SUR AK 71B		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	209-2018, RES-2181	NOTAS. 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. SE DEBERA GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL PASO PEATONAL Y DE CICLISTAS DESDE Y HACIA LAS RAMPAS ESQUINERAS QUE PERMITEN EL CRUCE SOBRE EL COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA NORORIENTAL (ZONA VERDE) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED POR EL METODO DE PERFORACION DIRIGIDA (CAJA DE RECIBIDO). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE SOBRE EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA AK 71B EN EL HORARIO PROPUESTO 22:00-05:00 HORAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PASO PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS COMODO Y SEGURO POR LA POR EL ANDEN EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON Y/O CICLISTAS A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BOSA	JEYSON A. CARDENAS M.	257132-2019
12033	CL 64G No 90A 20	CL 64G 70m AL OCCIDENTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA), PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1,5m DE ANCHO EN LA PARTE INTERNA O EXTERNA DEL ANDEN, DE ACUERDO A LA ETAPA A INTERVENIR. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI AL ANDEN DE ENFRENTE. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE EN LA CL 64G ENTRE No 90A 20, EN EL HORARIO DE 22:00-05:00 EN UN LAPSO INFERIOR A 30 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A GARAJES Y PARQUEADEROS LOCALIZADOS EN EL CORREDOR. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	257129-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12034	AK 14 16m AL SUR DE LA CL 8 SUR		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	11-oct-19	10-nov-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00-16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0,5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR CINCO (5) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-89. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA KR 14 16m AL SUR DE LA CL 8 SUR. (APLICA TIPICO C-739), GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ANTONIO NARIÑO	CARLOS A. SUAREZ U.	257099-2019
12035	AK 14 CL 13A SUR		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	11-oct-19	10-nov-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00-16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0,5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SURORIENTAL PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-89. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA KR 14 10m AL SUR DE LA CL 13A SUR. (APLICA TIPICO C-740), GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ANTONIO NARIÑO	CARLOS A. SUAREZ U.	257099-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12036	KR 19A 28m AL SUR DE LA AC 63		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	11-oct-19	10-nov-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0,5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-43. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 HORAS, EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 19A 28m AL SUR DE LA AC 63 (APLICA TIPICO C-588), GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BARRIOS UNIDOS	CARLOS A. SUAREZ U.	257099-2019
12037	TV 56A CL 78		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	478-2018, RES-06038	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**Reservado por Alcaldía Local de Barrios Unidos. Deben realizar la coordinación respectiva**	**NO**	BARRIOS UNIDOS	CARLOS A. SUAREZ U.	257099-2019
12038	DG 59B SUR KR 85		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	11-oct-19	10-nov-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00-16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0,5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-67. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL COSTADO NORTE DE LA DG 59B SUR 10m AL ORIENTE DE LA KR 85 (APLICA TIPICO C-825), GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BOSA	CARLOS A. SUAREZ U.	257099-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12039	AC 75 SUR KR 81F		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	11-oct-19	10-nov-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00-16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0,5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-43. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL COSTADO OCCIDENTAL DE LA CL 75 SUR 10m AL OCCIDENTE DE LA KR 81F (APLICA TIPICO C-826), GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BOSA	CARLOS A. SUAREZ U.	257099-2019
12040	KR 13 CL 73		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	11-oct-19	10-nov-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00-16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0,5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-89. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 13 10m AL NORTE DE LA CL 73 (APLICA TIPICO C- 602), GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	257099-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12041	AK 7 54m AL NORTE DE LA CL 84		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	11-oct-19	10-nov-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00-16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0,5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR CINCO (5) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-75. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AK 7 54m AL NORTE DE LA CL 84 (APLICA TIPICO C-370), GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	257099-2019
12042	AC 90 KR 91		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	11-oct-19	10-nov-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00-16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0,5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION DE MAXIMO SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO APROBADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SURORIENTAL PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON LA TIPOLOGIA A-16. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL SUR CALZADA SUR DE LA CL 90 10m AL ORIENTE DE LA KR 91 (TIPOLOGIA C-780). DEBE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE MINIMO 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	CARLOS A. SUAREZ U.	257099-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12043	KR 94 CL 75		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	11-oct-19	10-nov-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00-16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0,5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION DE MAXIMO CINCO (5) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO APROBADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORORIENTAL PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON LA TIPOLOGIA A-16. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 94 10m AL NORTE DE LA CL 75 (TIPOLOGIA C-781). DEBE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE MINIMO 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	CARLOS A. SUAREZ U.	257099-2019
12044	KR 13 40m AL NORTE DE LA CL 23		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	11-oct-19	10-nov-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0,5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A- 75. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 13 40m AL NORTE DE LA CL 23 (APLICA TIPICO C-688), GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SANTA FE	CARLOS A. SUAREZ U.	257099-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12045	AK 72 CL 145		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	11-oct-19	10-nov-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0,5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SURORIENTAL PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-77. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 HORAS, EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA AK 72 10m AL SUR DE LA CL 145 (APLICA TIPICO C-919), GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	CARLOS A. SUAREZ U.	257099-2019
12046	KR 58 10m AL SUR DE LA CL 145		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	11-oct-19	10-nov-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00-16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0,5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-41. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA KR 58 10m AL SUR DE LA CL 145 (APLICA TIPICO C-921), GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	CARLOS A. SUAREZ U.	257099-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12047	KR 7 25m AL NORTE DE LA AC 13		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	478-2018, RES-06038	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**Debe solicitar permiso escrito del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - Calle 13 Nº 2-58. (Para intervenir debe contar con PMT aprobado por la SDM).**	**NO**	LA CANDELARIA	CARLOS A. SUAREZ U.	257099-2019
12048	AK 24 AC 6		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	11-oct-19	10-nov-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00-16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0,5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL ACCESO OCCIDENTAL PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-238. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION DE LA KR 24 CON AC 6 (APLICA TIPICO C-1091), GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	LOS MARTIRES	CARLOS A. SUAREZ U.	257099-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12049	AC 6 10m AL ORIENTE DE LA AK 27		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	11-oct-19	10-nov-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00-16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0,5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-41. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA AC 6 10m AL ORIENTE DE LA AK 27 (APLICA TIPICO C-1092), GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	LOS MARTIRES	CARLOS A. SUAREZ U.	257099-2019
12050	AC 13 KR 19		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	11-oct-19	10-nov-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 00:30-04:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0,5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR CINCO (5) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL ACCESO ORIENTAL PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-237. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 00:30 A 04:00 HORAS, EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO DE LA AC 13 10m AL ORIENTE DE LA KR 19 (APLICA TIPICO C-1093), GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	LOS MARTIRES	CARLOS A. SUAREZ U.	257099-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12051	CL 17 10m AL OCCIDENTE DE LA AK 27		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	11-oct-19	10-nov-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00-16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0,5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-89. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA CL 17 10m AL OCCIDENTE DE LA AK 27 (APLICA TIPICO C-1094), GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	LOS MARTIRES	CARLOS A. SUAREZ U.	257099-2019
12052	CL 17 10m AL OCCIDENTE DE LA KR 22		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	11-oct-19	10-nov-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00-16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0,5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-210. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA CL 17 10m AL OCCIDENTE DE LA KR 22 (APLICA TIPICO C-1095), GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	LOS MARTIRES	CARLOS A. SUAREZ U.	257099-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12053	CL 15 30m AL OCCIDENTE DE LA KR 25		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	11-oct-19	10-nov-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00-16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0,5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-44. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 15 30m AL OCCIDENTE DE LA KR 25 (APLICA TIPICO C-1096), GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	LOS MARTIRES	CARLOS A. SUAREZ U.	257099-2019
12054	CL 15 AK 27		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	11-oct-19	10-nov-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00-16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0,5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SURORIENTAL PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-234. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL SUR DE LA CL 15 10m AL ORIENTE DE LA AK 27 (APLICA TIPICO C-1097), GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	LOS MARTIRES	CARLOS A. SUAREZ U.	257099-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12055	AC 19 10m AL ORIENTE DE LA AK 27		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	11-oct-19	10-nov-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00-16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0,5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. 5. SE DEBE GARANTIZAAR ACCESO AL PARQUEADERO EXISTENTE ALEDAÑO A LA ZONA DE OBRA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-235. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA AC 19 10m AL ORIENTE DE LA AK 27 (APLICA TIPICO C-1098), GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	LOS MARTIRES	CARLOS A. SUAREZ U.	257099-2019
12056	KR 17 10m AL SUR DE LA AC 19		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	11-oct-19	10-nov-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00-16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0,5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-16. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 17 10m AL SUR DE LA AC 19 (APLICA TIPICO C-1099), GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	LOS MARTIRES	CARLOS A. SUAREZ U.	257099-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12057	KR 22 10m AL NORTE DE LA AC 19		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	11-oct-19	10-nov-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00-16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0,5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-89. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA KR 22 10m AL NORTE DE LA AC 19 (APLICA TIPICO C-1100), GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	LOS MARTIRES	CARLOS A. SUAREZ U.	257099-2019
12058	CL 22 11m AL ORIENTE DE LA KR 17		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	11-oct-19	10-nov-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00-16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0,5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-16. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL SUR DE LA CL 22 11m AL ORIENTE DE LA KR 17 (APLICA TIPICO C-1101), GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	LOS MARTIRES	CARLOS A. SUAREZ U.	257099-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12059	KR 19B 10m AL NORTE DE LA CL 24		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	11-oct-19	10-nov-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00-16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0,5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-16. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA KR 19B 10m AL NORTE DE LA CL 24 (APLICA TIPICO C-1102), GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	LOS MARTIRES	CARLOS A. SUAREZ U.	257099-2019
12060	CL 23 10m AL ORIENTE DE LA AK 19		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	11-oct-19	10-nov-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00-16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0,5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-68. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL SUR DE LA CL 23 10m AL ORIENTE DE LA KR 19 (APLICA TIPICO C-1103), GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	LOS MARTIRES	CARLOS A. SUAREZ U.	257099-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12061	CL 24 12m AL ORIENTE DE LA AK 19		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	11-oct-19	10-nov-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00-16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0,5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-16. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA CL 24 12m AL ORIENTE DE LA AK 19 (APLICA TIPICO C-1104), GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	LOS MARTIRES	CARLOS A. SUAREZ U.	257099-2019
12062	KR 22 10m AL NORTE DE LA DG 19A		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	11-oct-19	10-nov-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00-16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0,5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR CINCO (5) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-236. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 22 10m AL NORTE DE LA DG 19A (APLICA TIPICO C-1105), GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	LOS MARTIRES	CARLOS A. SUAREZ U.	257099-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12063	KR 17 15m AL NORTE DE LA CL 17		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	11-oct-19	10-nov-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00-16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0,5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-171. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 17 15m AL NORTE DE LA CL 17 (APLICA TIPICO C-1106), GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	LOS MARTIRES	CARLOS A. SUAREZ U.	257099-2019
12064	AC 6 158m AL ORIENTE DE LA AK 18		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	11-oct-19	10-nov-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00-16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0,5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-75. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA AC 6 158m AL ORIENTE DE LA AK 18 (APLICA TIPICO C-1107), GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	LOS MARTIRES	CARLOS A. SUAREZ U.	257099-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12065	KR 7 AC 11 SUR		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	11-oct-19	10-nov-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00-16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0,5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR CINCO (5) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. 5. ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES SE DEBE COORDINAR CON EL CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050 QUIEN TIENE PMT AUTORIZADO EN ESTA INTERSECCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUROCCIDENTAL PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-151. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA AC 11 SUR 10m AL OCCIDENTE DE LA KR 7 (APLICA TIPICO C-751), GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	CARLOS A. SUAREZ U.	257099-2019
12066	AUTONORTE 50m AL SUR DE LA CL 187	AUTONORTE 60m AL SUR DE LA CL 187	U.T. SEGURIDAD VIAL BOGOTA (ETB)	SEMAFORIZACION	11-oct-19	21-oct-19	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	368-2019	NOTA: LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CANALIZACION PARA EL CIERRE DE CARRIL DEBEN CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, PARA ADECUACION DE ESPACIO PARA INSTALACION DE CAMARAS DETECTORAS DE INFRACCIONES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00-05:00 Y EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA AUTONORTE ADYACENTE A LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR CARRILES LIBRES DE CIRCULACION DE ANCHO DE 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN RAMPAS DESTINADAS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE EXTERNA O INTERNA DEL ANDEN, ACORDE A LA ETAPA DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	FERNEL E. BONZA R.	255196-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12067	AUTONORTE 50m AL SUR DE LA CL 187	AUTONORTE 60m AL SUR DE LA CL 187	U.T. SEGURIDAD VIAL BOGOTA (ETB)	SEMAFORIZACION	11-oct-19	21-oct-19	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 01:00-03:00)	24 HORAS	368-2019	NOTAS: 1. ANTES DE LA IMPLEMENTACION SE DEBE SOCIALIZAR CON TRANSMILENIO EL USO DEL CARRIL EXCLUSIVO PARA EL TRASIEGO DE MATERIALES. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO PARA INSTALACION DE CAMARAS DETECTORAS DE INFRACCIONES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL HORARIO PROPUESTO 01:00-03:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA AUTONORTE, ADYACENTE A LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO. SE DEBE GARANTIZAR CARRILES LIBRES DE CIRCULACION DE ANCHO DE 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. UNA VEZ FINALIZADA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS. UNA VEZ FINALIZADA LA TOTALIDAD DE LA INTERVENCION SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	FERNEL E. BONZA R.	255196-2019
12068	AK 9 CL 115		U.T. SEGURIDAD VIAL BOGOTA (ETB)	SEMAFORIZACION	11-oct-19	21-oct-19	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	368-2019	NOTA: LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CANALIZACION PARA EL CIERRE DE CARRIL DEBEN CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL, PARA ADECUACION DE ESPACIO PARA INSTALACION DE CAMARAS DETECTORAS DE INFRACCIONES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00-05:00 Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AK 9 ADYACENTE A LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR CARRILES LIBRES DE CIRCULACION DE ANCHO DE 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN RAMPAS DESTINADAS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE EXTERNA O INTERNA DEL ANDEN, ACORDE A LA ETAPA DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	FERNEL E. BONZA R.	255196-2019
12069	AK 9 200m AL SUR DE LA AC 116	AK 9 210m AL SUR DE LA AC 116	U.T. SEGURIDAD VIAL BOGOTA (ETB)	SEMAFORIZACION	11-oct-19	21-oct-19	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	368-2019	NOTA: LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CANALIZACION PARA EL CIERRE DE CARRIL DEBEN CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, PARA ADECUACION DE ESPACIO PARA INSTALACION DE CAMARAS DETECTORAS DE INFRACCIONES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00-05:00 Y EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA AK 9 ADYACENTE A LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR CARRILES LIBRES DE CIRCULACION DE ANCHO DE 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN RAMPAS DESTINADAS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE EXTERNA O INTERNA DEL ANDEN, ACORDE A LA ETAPA DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	FERNEL E. BONZA R.	255196-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12070	AUTONORTE CL 95		U.T. SEGURIDAD VIAL BOGOTA (ETB)	SEMAFORIZACION	11-oct-19	21-oct-19	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	368-2019	NOTA: LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CANALIZACION PARA EL CIERRE DE CARRIL DEBEN CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL PARA ADECUACION DE ESPACIO PARA INSTALACION DE CAMARAS DETECTORAS DE INFRACCIONES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CICLORRUTA. DEBE SEPARAR SENDERO PEATONAL DE CICLORRUTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00-05:00 Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AUTONORTE ADYACENTE A LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR CARRILES LIBRES DE CIRCULACION DE ANCHO DE 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN RAMPAS DESTINADAS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE EXTERNA O INTERNA DEL ANDEN, ACORDE A LA ETAPA DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	FERNEL E. BONZA R.	255198-2019
12071	AUTONORTE CL 95		U.T. SEGURIDAD VIAL BOGOTA (ETB)	SEMAFORIZACION	11-oct-19	21-oct-19	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	368-2019	NOTA: LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CANALIZACION PARA EL CIERRE DE CARRIL DEBEN CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE SEPARADOR OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO PARA INSTALACION DE CAMARAS DETECTORAS DE INFRACCIONES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL HORARIO PROPUESTO 22:00-05:00 Y EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AUTONORTE ADYACENTE A LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR CARRILES LIBRES DE CIRCULACION DE ANCHO DE 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. UNA VEZ FINALIZADA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS. UNA VEZ FINALIZADA LA TOTALIDAD DE LA INTERVENCION SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	FERNEL E. BONZA R.	255198-2019
12072	AUTONORTE CL 97		U.T. SEGURIDAD VIAL BOGOTA (ETB)	SEMAFORIZACION	11-oct-19	21-oct-19	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	368-2019	NOTA: LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CANALIZACION PARA EL CIERRE DE CARRIL DEBEN CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL PARA ADECUACION DE ESPACIO PARA INSTALACION DE CAMARAS DETECTORAS DE INFRACCIONES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CICLORRUTA. DEBE SEPARAR SENDERO PEATONAL DE CICLORRUTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00-05:00 Y EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA AUTONORTE ADYACENTE A LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR CARRILES LIBRES DE CIRCULACION DE ANCHO DE 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN RAMPAS DESTINADAS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE EXTERNA O INTERNA DEL ANDEN, ACORDE A LA ETAPA DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	FERNEL E. BONZA R.	255198-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12073	AUTONORTE CL 97		U.T. SEGURIDAD VIAL BOGOTA (ETB)	SEMAFORIZACION	11-oct-19	21-oct-19	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	368-2019	NOTA: LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CANALIZACION PARA EL CIERRE DE CARRIL DEBEN CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE SEPARADOR ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO PARA INSTALACION DE CAMARAS DETECTORAS DE INFRACCIONES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL HORARIO PROPUESTO 22:00-05:00Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA AUTONORTE ADYACENTE A LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR CARRILES LIBRES DE CIRCULACION DE ANCHO DE 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. UNA VEZ FINALIZADA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS. UNA VEZ FINALIZADA LA TOTALIDAD DE LA INTERVENCION SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	255198-2019
12074	AK 7 50m AL SUR DE LA CL 94		U.T. SEGURIDAD VIAL BOGOTA (ETB)	SEMAFORIZACION	11-oct-19	21-oct-19	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	368-2019	NOTA: LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CANALIZACION PARA EL CIERRE DE CARRIL DEBEN CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ADECUACION DE ESPACIO PARA INSTALACION DE CAMARAS DETECTORAS DE INFRACCIONES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CICLORRUTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00-05:00 Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AK 7 ADYACENTE A LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR CARRILES LIBRES DE CIRCULACION DE ANCHO DE 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN RAMPAS DESTINADAS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE EXTERNA O INTERNA DEL ANDEN, ACORDE A LA ETAPA DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	255198-2019
12075	AK 7 50m AL SUR DE LA CL 94		U.T. SEGURIDAD VIAL BOGOTA (ETB)	SEMAFORIZACION	11-oct-19	21-oct-19	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	368-2019	NOTA: LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CANALIZACION PARA EL CIERRE DE CARRIL DEBEN CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO PARA INSTALACION DE CAMARAS DETECTORAS DE INFRACCIONES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL HORARIO PROPUESTO 22:00-05:00 Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA AK 7 ADYACENTE A LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR CARRILES LIBRES DE CIRCULACION DE ANCHO DE 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. UNA VEZ FINALIZADA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS. UNA VEZ FINALIZADA LA TOTALIDAD DE LA INTERVENCION SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	255198-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12076	KR 88C 4m AL SUR DE LA CL 5	KR 88C 7m AL SUR DE LA CL 5	ASEINGAS S.A.S.	EAB	11-oct-19	24-oct-19	07:00-17:00	24 HORAS	323-2019	NOTA: SE DEBERA GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR A PREDIOS EN LOS BROCHES CONTROLADOS (EN BOCACALLES) LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONEXION DE REDES DOMICILIARIAS AGUAS RESIDUALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	FABIAN C. OCHOA O.	256939-2019 258183-2019
12077	KR 63 DG 57C SUR	KR 63 2m AL SUR	C.C. PASEO VILLA DEL RIO - MESULA	CODENSA S.A.	11-oct-19	31-oct-19	LUNES A SABADO 22:00-05:00	LUNES A SABADO 22:00-05:00	317-2019	NOTA: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO SE PUEDE EJECUTAR DE MANERA SIMULTANEA CON LAS DEMAS ETAPAS AUTORIZADAS MEDIANTE RADICADO SDM-257159-2019, SDM-257697-2019. 2. EN HORARIO NOCTURNO Y/O CUANDO LAS CONDICIONES ATMOSFERICAS LO AMERITEN SE DEBE GARANTIZAR LA INSTALACION DE SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTIPULADAS EN EL CONCEPTO TECNICO 17. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 4. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO DE TRABAJO DEBE HABILITARSE EL CORREDOR EN CONDICIONES OPTIMAS DE OPERACION, RECEBADO Y COMPACTADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA CARRERA 63 PARA TRASLADO DEL PEATON A SENDERO EN CALZADA DELIMITADO CON MALETINES PLASTICOS DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE RED DE ENERGIA (ETAPA 1). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBERAN REALIZAR DENTRO DEL PREDIO DEL CENTRO COMERCIAL PASEO VILLA DEL RIO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m DE ANCHO COMODO Y SEGURO PARA SU USO EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR EN UN TIEMPO NO MAYOR A 60 MINUTOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	JEYSON A. CARDENAS M.	257159-2019 257697-2019
12078	KR 63 DG 57C SUR	KR 63 3m AL SUR	C.C. PASEO VILLA DEL RIO - MESULA	CODENSA S.A.	11-oct-19	31-oct-19	LUNES A SABADO 22:00-05:00	LUNES A SABADO 22:00-05:00	317-2019	NOTA: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO SE PUEDE EJECUTAR DE MANERA SIMULTANEA CON LAS DEMAS ETAPAS AUTORIZADAS MEDIANTE RADICADO SDM-257159-2019, SDM-257697-2019. 2. EN HORARIO NOCTURNO Y/O CUANDO LAS CONDICIONES ATMOSFERICAS LO AMERITEN SE DEBE GARANTIZAR LA INSTALACION DE SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTIPULADAS EN EL CONCEPTO TECNICO 17. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 4. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO DE TRABAJO DEBE HABILITARSE EL CORREDOR EN CONDICIONES OPTIMAS DE OPERACION, RECEBADO Y COMPACTADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES ELECTRICAS (ETAPA 2- SECTOR CON PAVIMENTO ASFALTICO). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL PREDIO DEL CENTRO COMERCIAL PASEO VILLA DEL RIO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. AL TERMINAR EL HORARIO DE TRABAJO DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES SEGURAS DE CIRCULACION A NIVEL DE LA SUPERFICIE DE LA CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	JEYSON A. CARDENAS M.	257159-2019 257697-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12079	KR 63 DG 57C SUR	KR 63 3m AL SUR	C.C. PASEO VILLA DEL RIO - MESULA	CODENSA S.A.	11-oct-19	31-oct-19	LUNES A SABADO 22:00-05:00	LUNES A SABADO 22:00-05:00	317-2019	NOTA: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO SE PUEDE EJECUTAR DE MANERA SIMULTANEA CON LAS DEMAS ETAPAS AUTORIZADAS MEDIANTE RADICADO SDM-257159-2019, SDM-257697-2019. 2. EN HORARIO NOCTURNO Y/O CUANDO LAS CONDICIONES ATMOSFERICAS LO AMERITEN SE DEBE GARANTIZAR LA INSTALACION DE SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTIPULADAS EN EL CONCEPTO TECNICO 17. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 4. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO DE TRABAJO DEBE HABILITARSE EL CORREDOR EN CONDICIONES OPTIMAS DE OPERACION, RECEBADO Y COMPACTADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL POR ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES ELECTRICAS (ETAPA 3 - SECTOR CON PAVIMENTO ASFALTICO). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL PREDIO DEL CENTRO COMERCIAL PASEO VILLA DEL RIO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. AL TERMINAR EL HORARIO DE TRABAJO DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES SEGURAS DE CIRCULACION A NIVEL DE LA SUPERFICIE DE LA CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	JEYSON A. CARDENAS M.	257159-2019 257697-2019
12080	KR 63 DG 57C SUR	KR 63 3m AL SUR	C.C. PASEO VILLA DEL RIO - MESULA	CODENSA S.A.	11-oct-19	31-oct-19	LUNES A SABADO 22:00-05:00	LUNES A SABADO 22:00-05:00	317-2019	NOTA: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO SE PUEDE EJECUTAR DE MANERA SIMULTANEA CON LAS DEMAS ETAPAS AUTORIZADAS MEDIANTE RADICADO SDM-257159-2019, SDM-257697-2019. 2. EN HORARIO NOCTURNO Y/O CUANDO LAS CONDICIONES ATMOSFERICAS LO AMERITEN SE DEBE GARANTIZAR LA INSTALACION DE SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTIPULADAS EN EL CONCEPTO TECNICO 17. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 4. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO DE TRABAJO DEBE HABILITARSE EL CORREDOR EN CONDICIONES OPTIMAS DE OPERACION, RECEBADO Y COMPACTADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES ELECTRICAS (ETAPA 4- SECTOR CON PAVIMENTO ASFALTICO). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL PREDIO DEL CENTRO COMERCIAL PASEO VILLA DEL RIO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. AL TERMINAR EL HORARIO DE TRABAJO DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES SEGURAS DE CIRCULACION A NIVEL DE LA SUPERFICIE DE LA CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	JEYSON A. CARDENAS M.	257159-2019 257697-2019
12081	KR 63 DG 57C SUR	KR 63 2m AL SUR	C.C. PASEO VILLA DEL RIO - MESULA	CODENSA S.A.	-	-	-	-	317-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A SENDERO EN CALZADA (ETAPA 5), TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE FRENTE DE OBRA CUENTA CON AUTORIZACION VIGENTE HASTA EL 31-OCT-19, EMITIDA EN EL COOS 38-19 - NUMERAL 11197 MEDIANTE RADICADO SDM-242843-2019. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	CIUDAD BOLIVAR	JEYSON A. CARDENAS M.	257159-2019 257697-2019
12082	DG 57C SUR KR 63	DG 57C SUR 103m AL ORIENTE DE LA KR 63	C.C. PASEO VILLA DEL RIO - MESULA	CODENSA S.A.	-	-	-	-	317-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA VIA PRIVADA DEL PROYECTO PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE RED DE ENERGIA (ETAPA 6), TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE FRENTE DE OBRA CUENTA CON AUTORIZACION VIGENTE HASTA EL 31-OCT-19 EMITIDA EN EL COOS 38-19 - NUMERAL 11202 MEDIANTE RADICADO SDM-242843-2019. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A - 20 TERCER PISO PMT.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	CIUDAD BOLIVAR	JEYSON A. CARDENAS M.	257159-2019 257697-2019
12083	AK 68 AC 13	AK 68 12m AL SUR	CENTURYLINK COLOMBIA S.A.	LEVEL 3 COLOMBIA	-	-	-	-	477-2018, RES-6028-2019	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**Dirección Técnica de Proyectos 1345 de 2017 coordinador Armin Ricardo Garcia Acuña ext 1301**	**NO**	PUENTE ARANDA	WALTER G. TELLEZ V.	257177-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12084	KR 7 CL 31	KR 7 DG 31A	CENTURYLINK COLOMBIA S.A.	LEVEL 3 COLOMBIA	-	-	-	-	477-2018, RES-6028-2019	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Dirección Técnica de Proyectos ext 1301 Contrato 1073 de 2016 coordinador Jose Javier Suarez Bernal	NO	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	257178-2019
12085	AK 11 AC 94	AK 11 18m AL SUR	CENTURYLINK COLOMBIA S.A.	LEVEL 3 COLOMBIA	11-oct-19	7-nov-19	03:00-17:00	24 HORAS	477-2018, RES-6028-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,50m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LA PARTE EXTERNA DEL ANDEN INTERVENIDO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA AVENIDA CALLE 94, EN EL HORARIO PROPUESTO DE LAS 22:00 A LAS 05:00 HORAS. EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 4.50m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	JOSE S. VALERO M.	260791-2019
12086	AK 7 AC 45		CENTURYLINK COLOMBIA S.A.	LEVEL 3 COLOMBIA	-	-	-	-	477-2018, RES-6028-2019	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Dirección Técnica de Proyectos ext 1301 Contrato 1073 de 2016 coordinador Jose Javier Suarez Bernal	NO	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	257171-2019
12087	AK 7 CL 70	AK 7 40m AL SUR	CENTURYLINK COLOMBIA S.A.	LEVEL 3 COLOMBIA	-	-	-	-	477-2018, RES-6028-2019	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Dirección Técnica de Proyectos ext 1301 Contrato 1073 de 2016 coordinador Jose Javier Suarez Bernal	NO	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	257176-2019
12088	AK 7 CL 119	AK 7 CL 119A	CENTURYLINK COLOMBIA S.A.	LEVEL 3 COLOMBIA	-	-	-	-	477-2018, RES-6028-2019	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Dirección Técnica de Proyectos ext 1301 Contrato 1073 de 2016 coordinador Jose Javier Suarez Bernal	NO	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	257174-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12089	VARIOS BOSA		CG CONSTRUCTORA S.A.S. - CONSORCIO SUMUNFARO 2018	EAB	-	-	-	-	026-2019, RES-434	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRES EN ANDEN Y EN CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REFUERZO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO PARA EL BARRIO CIUDADELA PORVENIR. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 30-SEP-19. ADICIONALMENTE DEBE INDICAR DONDE SE REALIZARA EL CARGUE Y DESCARGUE PARA EL TRAMO DE LA KR 98. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No. 17A - 20 - PISO 3) DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 DE LA MAÑANA.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	251670-2019
12090	CL 71A No 68F 98	CL 71A KR 68H	CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.	CODENSA S.A.	11-oct-19	31-oct-19	08:00-17:00	08:00-17:00	311-2019, RES-4089	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 68H, DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRES DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO DEBERA DEJAR HABILITADO EL ANDEN PARA LA MOVILIDAD PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	DAVID A. HUERTAS C.	257193-2019
12091	KR 68H CL 71A	KR 68H CL 71	CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.	CODENSA S.A.	11-oct-19	31-oct-19	08:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	08:00-17:00	311-2019, RES-4089	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 68H, DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRES DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO DEBERA DEJAR HABILITADO EL ANDEN PARA LA MOVILIDAD PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	DAVID A. HUERTAS C.	257193-2019
12092	KR 53C CL 129		CODENSA S.A. (COBRA S.A.)	CODENSA S.A.	11-oct-19	24-oct-19	22:00-05:00	22:00-05:00	274-2019, RES-3378	NOTAS: 1. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (05:00), EL AREA INTERVENIDA SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ESQUINA NOROCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA NORORIENTAL Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTÁNEOS - COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE AUTORIZAN AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE OBRA, GARANTIZANDO UN CARRIL MINIMO DE 3.50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO DEL FLUJO UNO A UNO SOBRE LA CARRERA 53C. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA EN LAS PARTE INTERNA CON UN ANCHO MINIMO DE 1,80m. REALIZAR CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES, CICLOUSUARIOS Y VEHICULOS CON PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	MARISELA PEÑA C.	257208-2019
12093	CL 122 KR 22	CL 122 KR 23	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COBRA S.A.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	-	-	-	-	022-2017, RES-0059	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**Andenes reservados por Codensa.**	**NO**	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	257207-2019 258269-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12094	KR 23 CL 122		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COBRA S.A.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	-	-	-	-	022-2017, RES-0059	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Andenes reservados por Codensa.	NO	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	257207-2019 258269-2019
12095	CL 122 KR 23	CL 122 12m AL OCCIDENTE	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COBRA S.A.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	-	-	-	-	022-2017, RES-0059	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Andenes reservados por Codensa.	NO	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	257207-2019 258269-2019
12096	KR 74A AC 80	KR 74A CL 81	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. EPS (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	-	-	-	-	022-2017, RES-0059	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-OCT-19. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	FREDY A. GIL C.	257141-2019
12097	KR 83 CL 78		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. EPS (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	11-oct-19	31-oct-19	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	24 HORAS	022-2017, RES-59	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL - ACCESO SUR DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 83, DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRES DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	DAVID A. HUERTAS C.	257138-2019
12098	KR 73A CL 77		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. EPS (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	11-oct-19	31-oct-19	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	022-2017, RES-59	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (ZONA VERDE) - INTERSECCION EN T, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 73A, DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRES DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	DAVID A. HUERTAS C.	257139-2019
12099	KR 77 CL 78		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. EPS (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	11-oct-19	31-oct-19	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	24 HORAS	022-2017, RES-59	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL - ACCESO SUR DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 77, DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRES DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	DAVID A. HUERTAS C.	257139-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12100	KR 78A CL 78		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. EPS (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	11-oct-19	31-oct-19	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	24 HORAS	022-2017, RES-59	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL - ACCESO SUR DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 78A, DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRES DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	DAVID A. HUERTAS C.	257139-2019
12101	KR 73A CL 76		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. EPS (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	11-oct-19	31-oct-19	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	24 HORAS	022-2017, RES-59	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL - ACCESO SUR DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 73A, DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRES DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	DAVID A. HUERTAS C.	257139-2019
12102	CL 173 AK 15	CL 173 KR 17	COLVIVIENDAS S.A.S.	CODENSA S.A.	11-oct-19	7-nov-19	06:00-18:00	24 HORAS	346-2019, RES-05315	NOTA: NO SE AUTORIZA INTERVENCION SIMULTANEA CON LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL COSTADO SUR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL COSTADO NORTE PARA CONEXIONES DE CAJA CS-276 Y CANALIZACION DE REDES. UNA VEZ FINALICE LA JORNADA LABORAL EN LOS SITIOS DONDE NO HAY ANDENES CONFORMADOS, SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL MEDIANTE PLANCHONES METALICOS O DE MADERA, DE MANERA SEGURA.SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS DE MINIMO 1,5m POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR UNICAMENTE AL INTERIOR DEL PREDIO. NO SE ACOPIARA MATERIALES POR FUERA DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	SANDRA L.CARDENAS P.	257195-2019
12103	CL 173 AK 15	CL 173 KR 17	COLVIVIENDAS S.A.S.	CODENSA S.A.	11-oct-19	7-nov-19	06:00-18:00	24 HORAS	346-2019, RES-05315	NOTA: NO SE AUTORIZA INTERVENCION SIMULTANEA CON LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL COSTADO NORTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DE CARRIL COSTADO SUR PARA CONEXIONES DE CAJA CS-276 Y CANALIZACION DE REDES. UNA VEZ FINALICE LA JORNADA LABORAL EN LOS SITIOS DONDE NO HAY ANDENES CONFORMADOS, SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL MEDIANTE PLANCHONES METALICOS O DE MADERA, DE MANERA SEGURA.SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS DE MINIMO 1,5m POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR UNICAMENTE AL INTERIOR DEL PREDIO. NO SE ACOPIARA MATERIALES POR FUERA DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	SANDRA L.CARDENAS P.	257195-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12104	KR 80K CL 63 SUR	KR 80K 10m AL SUR DE LA CL 63 SUR	COMSISTELCO S.A.S.	CODENSA S.A.	24-oct-19	21-nov-19	07:00-18:00	24 HORAS	168-2019 RES-001689	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION PARA RED MEDIA TENSION TIPO CODENSA CON TRASLADO DEL PEATON A SENDERO PEATONAL EN CALZADA DELIMITADO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS DE 1,50m DE ANCHO MINIMO DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DE LA ESTACION DE BOMBEROS DE BOSA. DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA . DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m DE ANCHO COMODO Y SEGURO PARA SU USO EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO EN LOS PUNTOS DEFINIDOS. EL COMPLEMENTO AL RADICADO SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-252683-2019.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BOSA	JEYSON A. CARDENAS M.	255928-2019
12105	FRENTES VARIOS SUBA		CONALTURA CONSTRUCCION Y VIVIENDA S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	297-2019, RES-3623	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN ANDEN SUR Y EN CALZADA PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA ACOMETIDA ELECTRICA SUBTERRANEA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL FORMATO COOS PRESENTADO NO CONTIENE FIRMA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS (CODENSA ESP). ADICIONAL A LO ANTERIOR: 1. RESPONDER OFICIO DE INCUMPLIMIENTO SDM-SPMT-202878-19, PARA LO CUAL SE SOLICITA COPIA DEL RADICADO DE DICHA RESPUESTA. IMPORTANTE MENCIONAR EL TIPO DE INTERVENCION NO AUTORIZADA QUE SE ESTA REALIZANDO EN EL ANDEN SUR DE LA CL 96, CONTAR CON SOPORTES QUE AUTORICEN DICHA INTERVENCION Y LAS ACCIONES CORRECTIVAS A LLEVARSE A CABO PARA SUBSANAR TALES INCUMPLIMIENTOS. 2.TENER EN CUENTA LA OCUPACION NO AUTORIZADA EN EL ANDEN SUR DE LA CL 96 PARA AJUSTAR EN GENERAL LA PROPUESTA. 3. CORREGIR ACTA DE COMPROMISO DE RETIRO DE SEÑALIZACION AL FINALIZAR LA OBRA (ANEXO NO. 8 DEL CONCEPTO TECNICO 16), YA QUE MENCIONA A LA EAB COMO ENTIDAD SUPERVISORA. LAS REDES A AFECTAR SON DE CODENSA. 4. SE SOLICITA PRESENTAR MODELACION DE RADIOS DE GIRO PARA CADA ETAPA DE INTERVENCION DEL CRUCE DE CALZADA DE LA CL 96 CON KR 69B UTILIZANDO PARA ELLO, EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE CIRCULE POR LA ZONA (CAMION C2). 5. PRESENTAR ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS (ANEXO NO. 3 DEL CONCEPTO TECNICO 16), CON EL REGISTRO FOTOGRAFICO CORRESPONDIENTE DE TODAS LAS VIAS LOCALES (NO CORREDORES DE MOVILIDAD) UTILIZADAS PARA EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20 TERCER PISO PMT.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SUBA	FREDY A. GIL C.	257210-2019
12106	CL 64F KR 76A	CL 64F KR 77A	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-	100-2017	LA SDM NO DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL. TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION DEBE SER AJUSTADA: 1-DEBE PRESENTAR RADIOS DE GIRO DE LAS RUTAS DE DESVIO PRESENTADAS PARA LAS RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO.2- DEBE AJUSTAR LAS CONVENCIONES DE LOS DESVIOS YA QUE ALGUNOS PERTENECEN A LA RUTA DE DESVIO DE LA INTERVENCION DE LA CL 64I. 3- DEBE PROPONER BROCHE CONTROLADO EN LA KR 77BIS POR CL 63F Y A SU VEZ PRESENTAR RUTA DE DESVIO. 4- DEBE AJUSTAR LA PROPUESTA DE PARADERO AL OCCIDENTE. DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO CON EL ESTADO ACTUAL DE LAS VIAS USADAS PARA EL DESVIO DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO Y DE SER NECESARIO DEBERA PRESENTAR ACTAS DE RESTITUCION DE LAS MISMAS. COMO COMPLEMENTO A LA RADICACION DEFINITIVA DEL PMT DEBERA PRESENTAR INVENTARIO Y ACTA DE RESTITUCION DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL, ACTAS DE SOCIALIZACION DE LOS PREDIOS AFECTADOS ASI COMO DE LOS INCLUIDOS DENTRO DE LOS BROCHES CONTROLADOS.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	ENGATIVA	DAVID A. HUERTAS C.	256995-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12107	CL 64F AK 72	CL 64F KR 72A	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	11-oct-19	21-nov-19	06:00-18:00	24 HORAS	100-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 27-SEP-19 Y 10-OCT-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 29-19 - NUMERAL 8301, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ACTUALIZACION DEL PMT. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. SE DEBE CUMPLIR CON EL TRASLADO DEL PARADERO Y TAPAR LA SEÑAL EXISTENTE PARA EVITAR CONFUNDIR A LA COMUNIDAD. GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO Y COMODO A TODOS LOS RESIDENTES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA PRESENTE AUTORIZACION NO CONTEMPLA LA AFECTACION DE ESPACIO PUBLICO (ANDENES) PARA CONSTRUCCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS; SI ESTO ES NECESARIO, SE DEBE PRESENTAR LA RETROALIMENTACION CORRESPONDIENTE AL PMT.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	DAVID A. HUERTAS C.	260534-2019
12108	KR 19 CL 186	KR 19 CL 185	CONSORCIO COLECTORES Z1	EAB	11-oct-19	28-nov-19	07:00-17:00	24 HORAS	054-2018	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 36-19 - NUMERAL 10339, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE COLECTORES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	SANDRA L.CARDENAS P.	256829-2016
12109	CL 132 KR 110	CL 132 TV 118	CONSORCIO CONEXIONES BOGOTA	EAB	-	-	-	-	054-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DE UN CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CONEXIONES ERRADAS AMBOS COSTADOS NO SIMULTANEOS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 30-SEP-19.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	251055-2019 253642-2019
12110	CL 88B KR 110CBIS	CL 88B KR 111A	CONSORCIO CRS JUAN AMARILLO	EAB	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EJECUCION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCION DE VIA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-OCT-19. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20 TERCER PISO PMT.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	ENGATIVA	FREDY A. GIL C.	259013-2019 257074-2019
12111	KR 111 CL 88B	KR 111 CL 88C	CONSORCIO CRS JUAN AMARILLO	EAB	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EJECUCION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCION DE VIA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-OCT-19. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20 TERCER PISO PMT.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	ENGATIVA	FREDY A. GIL C.	259013-2019 257074-2019
12112	CL 88C KR 110CBIS	CL 88C KR 111A	CONSORCIO CRS JUAN AMARILLO	EAB	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EJECUCION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCION DE VIA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-OCT-19. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20 TERCER PISO PMT.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	ENGATIVA	FREDY A. GIL C.	259013-2019 257074-2019
12113	KR 110CBIS CL 88B	KR 110CBIS CL 88C	CONSORCIO CRS JUAN AMARILLO	EAB	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EJECUCION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCION DE VIA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-OCT-19. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20 TERCER PISO PMT.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	ENGATIVA	FREDY A. GIL C.	259013-2019 257074-2019
12114	CL 88B KR 110	CL 88B KR 110CBIS	CONSORCIO CRS JUAN AMARILLO	EAB	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EJECUCION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCION DE VIA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-OCT-19. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20 TERCER PISO PMT.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	ENGATIVA	FREDY A. GIL C.	259013-2019 257074-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12115	KR 110BBIS CL 88B	KR 110BBIS CL 88C	CONSORCIO CRS JUAN AMARILLO	EAB	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EJECUCION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCION DE VIA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-OCT-19. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	FREDY A. GIL C.	259013-2019 257074-2019
12116	CL 88C KR 110	CL 88C KR 110CBIS	CONSORCIO CRS JUAN AMARILLO	EAB	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EJECUCION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCION DE VIA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-OCT-19. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	FREDY A. GIL C.	259013-2019 257074-2019
12117	KR 111A CL 88B	KR 111A CL 88D	CONSORCIO CRS JUAN AMARILLO	EAB	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA EJECUCION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCION DE VIA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-OCT-19. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	FREDY A. GIL C.	259013-2019 257074-2019
12118	CL 151 No 15 70		CONSORCIO DAN TORCA	EAB	-	-	-	-	104-2019, RES-987	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato reservado IDU-1115-2016 comunicarse con la Dirección Técnica de Mantenimiento con Daniel Gustavo Galindo Rodriguez para coordinar obras	NO	USAQUEN	SANDRA L.CARDENAS P.	254432-2019
12119	AK 27 CL 26 SUR	AK 27 No 26 51 SUR	CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	24-oct-19	05:00-17:00	24 HORAS	021-2019, RES-387	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 03:00 A 05:00 HORAS, EN EL CARRIL SUR DE LA CL 26 SUR POR AK 27 - COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION Y CON APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL TRASIEGO DE MATERIAL A LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR 4,5m DE CALZADA LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE RETIRAR SEÑALIZACION MOVIL Y HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE EXTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOCALES Y/O PREDIOS UBICADO ENFRENTE DE LA INTERVENCION EN CONDICIONES SEGURAS. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	257204-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12120	CL 64 KR 125	CL 64 KR 125A	CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	21-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	021-2019, RES-387	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 19-SEP-19 Y 10-OCT-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 31-19 - NUMERAL 9582, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN, Y CIERRE DE 1,5m DEL CARRIL NORTE PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETINES ENTRELAZADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DE 09:00-12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CL 64 POR KR 125 (SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL), EN UN LAPSO INFERIOR A 30 MINUTOS, Y SE DEBE GARANTIZAR 5,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A GARAJES Y PARQUEADEROS LOCALIZADOS EN EL CORREDOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	257203-2019
12121	CL 64 KR 126A	CL 64 KR 127	CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	021-2019, RES-387	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 31-19, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN, Y CIERRE DE 1,5m DEL CARRIL NORTE PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA), TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA INFORMA VERBALMENTE QUE EL PROPIETARIO DEL PREDIO REALIZO LA RESTITUCION DEL ANDEN POR LO TANTO NO SE REQUIERE LA AUTORIZACION DEL PMT.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	257203-2019
12122	AC 53 KR 58	AC 53 KR 57	CONSORCIO HIDRAULICO	EAB	11-oct-19	19-dic-19	24 HORAS	24 HORAS	326-2018	NOTAS: 1). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2). LOS SENDEROS PEATONALES Y CICLORRUTA TRANSVERSALES A LA OBRA SOLO SE PUEDEN INTERVENIR DE 22:00 A 05:00 HORAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL (ZONA VERDE). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE OBRA SIN AFECTACION DE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO PARA SU USO. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	260327-2019
12123	AC 53 KR 57	AC 53 KR 54	CONSORCIO HIDRAULICO	EAB	11-oct-19	19-dic-19	24 HORAS	24 HORAS	326-2018	NOTAS: 1). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2). LOS SENDEROS PEATONALES Y CICLORRUTA TRANSVERSALES A LA OBRA SOLO SE PUEDEN INTERVENIR DE 22:00 A 05:00 HORAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL (ZONA VERDE). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE OBRA SIN AFECTACION DE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO PARA SU USO. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	260327-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12124	CL 44 SUR KR 9 ESTE	CL 44 SUR KR 10 ESTE	CONSORCIO OBRAS SAN CRISTOBAL	EAB	11-oct-19	2-ene-20	06:00-18:00	24 HORAS	483-2018	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 28-19 - NUMERAL 8036, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA REALIZAR LAS OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES RESIDUALES, PARA EL BARRIO ALTAMIRA. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES SOBRE LA CALZADA DE MINIMO 1,0m EN AMBOS COSTADOS DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI EN INTERSECCIONES. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	257048-2019
12125	CL 44 SUR KR 10 ESTE	CL 44 SUR KR 10A ESTE	CONSORCIO OBRAS SAN CRISTOBAL	EAB	11-oct-19	2-ene-20	06:00-18:00	24 HORAS	483-2018	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 28-19 - NUMERAL 8037, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA REALIZAR LAS OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES RESIDUALES, PARA EL BARRIO ALTAMIRA. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES SOBRE LA CALZADA DE MINIMO 1,0m EN AMBOS COSTADOS DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI EN INTERSECCIONES. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	257048-2019
12126	KR 10A ESTE CL 43B SUR	KR 10A ESTE CL 44 SUR	CONSORCIO OBRAS SAN CRISTOBAL	EAB	11-oct-19	2-ene-20	06:00-18:00	24 HORAS	483-2018	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 28-19 - NUMERAL 8038, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA REALIZAR LAS OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES RESIDUALES, PARA EL BARRIO ALTAMIRA. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES SOBRE LA CALZADA DE MINIMO 1,0m EN AMBOS COSTADOS DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI EN INTERSECCIONES. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	257048-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12127	CL 43B SUR KR 10A ESTE	CL 43B SUR KR 11 ESTE	CONSORCIO OBRAS SAN CRISTOBAL	EAB	11-oct-19	2-ene-20	06:00-18:00	24 HORAS	483-2018	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 28-19 - NUMERAL 8039, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA REALIZAR LAS OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES RESIDUALES, PARA EL BARRIO ALTAMIRA. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES SOBRE LA CALZADA DE MINIMO 1,0m EN AMBOS COSTADOS DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI EN INTERSECCIONES. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	257048-2019
12128	KR 27 CL 56 SUR	KR 27 AC 56 SUR	CONSORCIO OH CONEXIONES	EAB	-	-	-	-	083-2019, RES-000819	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS EN LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROPUESTA DE MANEJO PEATONAL INICIAL Y LA PRESENTADA COMO ATENCION A OBSERVACIONES, ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 03-OCT-19, NO ES TECNICAMENTE VIABLE. TODA VEZ QUE, CONFORME A ACTIVIDADES A EJECUTAR, PROFUNDIDAD DE LA EXCAVACION Y CIERRE EN SIMULTANEO EN LA CARRERA 27 ENTRE CALLE 56 SUR Y CALLE 55 SUR, NO SE GARANTIZAN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LOS PEATONES NI PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO CIUDAD DE BOGOTA. EN ESTE SENTIDO, ES NECESARIO REPLANTEAR PROPUESTA. ES PRECISO ACLARAR QUE, LA AUTORIZACION DE ESTE FRENTE QUEDA SUJETA A LA CULMINACION DE ACTIVIDADES DE OBRA Y HABILITACION DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS EN LA CARRERA 27 ENTRE CALLE 56 SUR Y CALLE 55 SUR Y KR 27 ENTRE CL 55 Y CL 54A SUR, PARA LO CUAL DEBE ANEXAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO EN EL CUAL SE EVIDENCIE LA TERMINACION DE LAS OBRAS.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	256896-2019 258070-2019
12129	KR 27 AC 56 SUR		CONSORCIO OH CONEXIONES	EAB	-	-	-	-	083-2019, RES-000819	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS EN LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROPUESTA DE MANEJO PEATONAL NO ES TECNICAMENTE VIABLE. TODA VEZ QUE, CONFORME A ACTIVIDADES A EJECUTAR, PROFUNDIDAD DE LA EXCAVACION Y CIERRE EN SIMULTANEO EN LA CARRERA 27 ENTRE CALLE 56 SUR Y CALLE 55 SUR, NO SE GARANTIZAN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LOS PEATONES NI PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO CIUDAD DE BOGOTA. EN ESTE SENTIDO, ES NECESARIO REPLANTEAR PROPUESTA. ES PRECISO ACLARAR QUE, LA AUTORIZACION DE ESTE FRENTE QUEDA SUJETA A LA CULMINACION DE ACTIVIDADES DE OBRA Y HABILITACION DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS EN LA CARRERA 27 ENTRE CALLE 56 SUR Y CALLE 55 SUR Y KR 27 ENTRE CL 55 Y CL 54A SUR, PARA LO CUAL DEBE ANEXAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO EN EL CUAL SE EVIDENCIE LA TERMINACION DE LAS OBRAS.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	256896-2019 258070-2019
12130	CL 75C SUR KR 13CBIS ESTE	CL 75C SUR KR 13F ESTE	CONSORCIO OH YOMASA	EAB	11-oct-19	2-ene-20	07:00-17:00	24 HORAS	896-2019, RES-095	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (ZONA VERDE) COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS EN LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO EN LA CUENCA DE LA QUEBRADA YOMASA. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA ZONA VERDE. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 13F ESTE, EN EL HORARIO PROPUESTO (07:00-17:00) DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USME	TATIANA A. CIFUENTES R.	259353-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12131	CL 89C SUR KR 10B ESTE	CL 89C SUR KR 10CBIS ESTE	CONSORCIO OH YOMASA	EAB	11-oct-19	2-ene-20	07:00-17:00	24 HORAS	896-2019, RES-095	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS EN LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO EN LA CUENCA DE LA QUEBRADA YOMASA, SANTA LIBRADA Y SECTORES AFERENTES DEL AREA DE COBERTURA DE LA ZONA 4 DE LA EAAB ESP. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	USME	TATIANA A. CIFUENTES R.	252986-2019
12132	CL 89BBIS SUR KR 10CBIS ESTE	CL 89BBIS SUR KR 10BBIS ESTE	CONSORCIO OH YOMASA	EAB	11-oct-19	2-ene-20	07:00-17:00	24 HORAS	896-2019, RES-095	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS EN LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO EN LA CUENCA DE LA QUEBRADA YOMASA, SANTA LIBRADA Y SECTORES AFERENTES DEL AREA DE COBERTURA DE LA ZONA 4 DE LA EAAB ESP. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	USME	TATIANA A. CIFUENTES R.	252986-2019
12133	KR 10BBIS ESTE CL 89BBIS SUR	KR 10BBIS ESTE CL 89 SUR	CONSORCIO OH YOMASA	EAB	11-oct-19	2-ene-20	07:00-17:00	24 HORAS	896-2019, RES-095	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS EN LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO EN LA CUENCA DE LA QUEBRADA YOMASA, SANTA LIBRADA Y SECTORES AFERENTES DEL AREA DE COBERTURA DE LA ZONA 4 DE LA EAAB ESP. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	USME	TATIANA A. CIFUENTES R.	252986-2019
12134	CL 170 110m AL OCCIDENTE DE LA KR 111	CL 170 130m AL OCCIDENTE DE LA KR 111	CONSORCIO REDES BOGOTA	EAB	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO SUR PARA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA VEREDA CHORRILLOS (SECTORES 1, 2 Y 3) Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE LA CL 170, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTO FORMATO COOS.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	256893-2019
12135	CL 159A KR 106A	CL 159A KR 111	CONSORCIO REDES BOGOTA	EAB	11-oct-19	28-nov-19	22:00-05:00	22:00-05:00	025-2019, RES-000299	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE EN TRES ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA VEREDA CHORRILLOS (SECTORES 1, 2 Y 3). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES NI CIERRE DE MAS DE UN CARRIL SOBRE LA CL 159A NI AFECTACION SOBRE LA KR 106A Y KR 111. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE EL ACCESO A LOS RESIDENTES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	259356-2019
12136	KR 70B CL 5	KR 70B CL 5A	CONSORCIO REDES CYS	EAB	-	-	-	-	155-2019, RES-1503	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 26-SEP-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 374-19, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE REPARACION DE REDES DE ALCANTARILLANDO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 04-OCT-19.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	257199-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12137	KR 81 CL 65 SUR	KR 81 DG 65A SUR	CONSORCIO REDES PIAMONTE 1111	EAB	11-oct-19	31-oct-19	07:00-17:00	24 HORAS	097-2018, RES-000904	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 33-19 - NUMERAL 9610, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PARA RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO. DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA, SEÑALIZACION Y EL CONTROL DE LOS DESVIOS DEBE SER APOYADO CON AUXILIARES DE TRANSITO, QUIENES DEBEN PERMANECER DURANTE EL TIEMPO QUE ESTEN REALIZANDO LA INTERVENCION. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES SEGUROS Y COMODOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO, NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BOSA	JEYSON A. CARDENAS M.	256892-2019
12138	DG 65A SUR KR 81	DG 65A SUR KR 80K	CONSORCIO REDES PIAMONTE 1111	EAB	11-oct-19	31-oct-19	07:00-17:00	24 HORAS	097-2018, RES-000904	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 33-19 - NUMERAL 9611, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PARA RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO. DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA, SEÑALIZACION Y EL CONTROL DE LOS DESVIOS DEBE SER APOYADO CON AUXILIARES DE TRANSITO, QUIENES DEBEN PERMANECER DURANTE EL TIEMPO QUE ESTEN REALIZANDO LA INTERVENCION. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES SEGUROS Y COMODOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO, NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BOSA	JEYSON A. CARDENAS M.	256892-2019
12139	KR 36 DG 16 SUR	KR 36 CL 10A SUR	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	EAB	11-oct-19	5-dic-19	05:00-18:00	24 HORAS	099-2018	NOTA: 1. NO SE PERMITE REALIZAR CIERRES SUPERIORES A MAS DE 50m DE LONGITUD NI CIERRES SIMULTANEOS 3. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE ACUERDO A LAS ETAPAS PROPUESTAS PARA RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3,20m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	WALTER G. TELLEZ V.	257163-2019
12140	KR 36 DG 16 SUR	KR 36 CL 10A SUR	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	EAB	11-oct-19	5-dic-19	05:00-18:00	24 HORAS	099-2018	NOTA: 1. NO SE PERMITE REALIZAR CIERRES SUPERIORES A MAS DE 50m DE LONGITUD NI CIERRES SIMULTANEOS 3. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE ACUERDO A LAS ETAPAS PROPUESTAS PARA RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3,20m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	WALTER G. TELLEZ V.	257163-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12141	KR 40 CL 10 SUR	KR 40 CL 11 SUR	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	EAB	11-oct-19	5-dic-19	05:00-18:00	24 HORAS	099-2018	NOTA: 1. NO SE PERMITE REALIZAR CIERRES SUPERIORES A MAS DE 50m DE LONGITUD NI CIERRES SIMULTANEOS 3. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE ACUERDO A LAS ETAPAS PROPUESTAS PARA RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3,20m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	WALTER G. TELLEZ V.	257163-2019
12142	KR 40 CL 10 SUR	KR 40 CL 11 SUR	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	EAB	11-oct-19	5-dic-19	05:00-18:00	24 HORAS	099-2018	NOTA: 1. NO SE PERMITE REALIZAR CIERRES SUPERIORES A MAS DE 50m DE LONGITUD NI CIERRES SIMULTANEOS 3. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE ACUERDO A LAS ETAPAS PROPUESTAS PARA RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3,20m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	WALTER G. TELLEZ V.	257163-2019
12143	CL 132 KR 58B		CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	11-oct-19	17-oct-19	24 HORAS	24 HORAS	058-2018	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERSECCION PARA CONSTRUCCION DE REDES Y MANEJO DE MAQUINARIA Y MATERIALES DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR LOS DESVIOS PROPUESTOS TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS EN TODOS LOS COSTADOS DE LA INTERSECCION, TAL CUAL SE ENCUENTRA EN LA PROPUESTA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	MARISELA PEÑA C.	256937-2019
12144	KR 59B CL 131	KR 59B CL 131A	CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	15-oct-19	19-dic-19	24 HORAS	24 HORAS	058-2018	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE REDES Y MANEJO DE MAQUINARIA Y MATERIALES DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE OBRA Y DE DESVIOS Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DURANTE TODA LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES, GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES EN LOS ANDENES EN AMBOS COSTADOS Y TRANSVERSALES A LA OBRA CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,5m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	MARISELA PEÑA C.	256937-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12145	CL 132 KR 59C	CL 132 KR 59CBIS	CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	15-oct-19	12-dic-19	24 HORAS	24 HORAS	058-2018	NOTAS: 1. EL INICIO DE ESTE FRENTE DE OBRA QUEDA CONDICIONADO A LA TERMINACION Y HABILITACION AL SERVICIO DE LA CL 132 ENTRE KR 59 Y KR 59B. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE REDES Y MANEJO DE MAQUINARIA Y MATERIALES DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE OBRA Y DE DESVIOS Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DURANTE TODA LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES EN LOS ANDENES EN AMBOS COSTADOS Y TRANSVERSALES A LA OBRA CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,5m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	MARISELA PEÑA C.	256937-2019
12146	CL 130 KR 58A	CL 130 KR 58B	CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	11-oct-19	12-dic-19	24 HORAS	24 HORAS	058-2018	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE REDES Y MANEJO DE MAQUINARIA Y MATERIALES DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE OBRA Y DE DESVIOS Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DURANTE TODA LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES EN LOS ANDENES EN AMBOS COSTADOS Y TRANSVERSALES A LA OBRA CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,5m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	MARISELA PEÑA C.	256937-2019
12147	CL 13 SUR KR 18 ESTE	CL 13 SUR KR 18A ESTE	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	082-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA EL TRASLADO DEL PEATON, PARA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. DE ACUERDO A LO INFORMADO EN LA REUNION DEL 16-SEP-19, SE DEBE HABILITAR TRAMOS AUTORIZADOS COMO CONDICION PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS FRENTES DE OBRA, ASI COMO DAR CUMPLIMIENTO A LOS PMT AUTORIZADOS	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	256191-2019 257327-2019 258316-2019
12148	CL 13A SUR KR 20 ESTE	CL 13A SUR KR 22 ESTE	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	082-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. DE ACUERDO A LO INFORMADO EN LA REUNION DEL 16-SEP-19, SE DEBE HABILITAR TRAMOS AUTORIZADOS COMO CONDICION PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS FRENTES DE OBRA, ASI COMO DAR CUMPLIMIENTO A LOS PMT AUTORIZADOS	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	256191-2019 257327-2019 258316-2019
12149	CL 10 SUR KR 20 ESTE	CL 10 SUR KR 20B ESTE	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	11-oct-19	9-ene-20	06:00-19:00	24 HORAS	082-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 30-19 - NUMERAL 8712, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA AFECTACION DEL ESPACIO PUBLICO. SE DEBE GARANTIZAR EL CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA EN TODO MOMENTO. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE ANDENES POR LO QUE SE DEBE GARANTIZAR EL PASO LONGITUDINAL POR LOS COSTADOS DE LA OBRA EN FORMA SEGURA Y COMODA, ASI COMO LOS PASOS TRANSVERSALES SEGUN LA PROPUESTA, EN CASO DE EXCAVACIONES QUE SUPEREN LOS 0,5m DE PROFUNDIDAD SE DEBERA REALIZAR CERRAMIENTO CON BARRERAS PLASTICAS PARA AISLARLAS DE LOS FLUJOS PEATONALES. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS FUERA DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO COMODO Y SEGURO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR (ESTO INCLUYE LA IMPLEMENTACION DE PLAFONES, RAMPAS Y ESCALERAS CON BARANDAS). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	256194-2019 257326-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12150	KR 20B ESTE CL 10 SUR	KR 20B ESTE CL 12B SUR	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	11-oct-19	9-ene-20	06:00-19:00	24 HORAS	082-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 30-19 - NUMERAL 8713, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA AFECTACION DEL ESPACIO PUBLICO. SE DEBE GARANTIZAR EL CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA EN TODO MOMENTO. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE ANDENES POR LO QUE SE DEBE GARANTIZAR EL PASO LONGITUDINAL POR LOS COSTADOS DE LA OBRA EN FORMA SEGURA Y COMODA, ASI COMO LOS PASOS TRANSVERSALES SEGUN LA PROPUESTA, EN CASO DE EXCAVACIONES QUE SUPEREN LOS 0,5m DE PROFUNDIDAD SE DEBERA REALIZAR CERRAMIENTO CON BARRERAS PLASTICAS PARA AISLARLAS DE LOS FLUJOS PEATONALES. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS FUERA DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO COMODO Y SEGURO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR (ESTO INCLUYE LA IMPLEMENTACION DE PLAFONES, RAMPAS Y ESCALERAS CON BARANDAS). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	256194-2019 257326-2019
12151	CL 13 SUR KR 18 ESTE	CL 13 SUR KR 19A ESTE	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	082-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. DE ACUERDO A LO INFORMADO EN LA REUNION DEL 16-SEP-19, SE DEBE HABILITAR TRAMOS AUTORIZADOS COMO CONDICION PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS FRENTES DE OBRA, ASI COMO DAR CUMPLIMIENTO A LOS PMT AUTORIZADOS	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	256188-2019 257323-2019
12152	KR 19A ESTE CL 13 SUR	KR 19A ESTE CL 13A SUR	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	082-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. DE ACUERDO A LO INFORMADO EN LA REUNION DEL 16-SEP-19, SE DEBE HABILITAR TRAMOS AUTORIZADOS COMO CONDICION PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS FRENTES DE OBRA, ASI COMO DAR CUMPLIMIENTO A LOS PMT AUTORIZADOS	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	256188-2019 257323-2019
12153	CL 13A SUR KR 19A ESTE	CL 13A SUR KR 22 ESTE	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	082-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. DE ACUERDO A LO INFORMADO EN LA REUNION DEL 16-SEP-19, SE DEBE HABILITAR TRAMOS AUTORIZADOS COMO CONDICION PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS FRENTES DE OBRA, ASI COMO DAR CUMPLIMIENTO A LOS PMT AUTORIZADOS	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	256188-2019 257323-2019
12154	KR 82F CL 73D SUR	KR 82F DG 73BBIS SUR	CONSORCIO SIC Z5 2018	EAB	11-oct-19	9-ene-20	24 HORAS	24 HORAS	055-2019	NOTAS: 1. DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE DEBIDAMENTE COMPACTADO Y CON LAMINA PARA GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SEGURO Y COMODO. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDENES COSTADOS ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE MANERA SIMULTANEA, (ETAPA 2) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y RENOVACION DE REDES CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA EL TRASLADO DEL PEATON DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL FRENTE DE OBRA SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL SEGURO, CONTINUO Y COMODO PARA SU USO (EN CALZADA). REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA ACCESIBILIDAD PEATONAL DE LOS RESIDENTES MEDAINTE PLAFONES.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	257043-2019
12155	CL 73C SUR KR 81B	CL 73C SUR KR 81F	CONSORCIO SIC Z5 2018	EAB	-	-	-	-	055-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE PARCIAL DE ANDENES COTADO NORTE Y SUR, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y RENOVACION DE REDES. TENIENDO EN CUENTA QUE A LA FECHA SE TIENEN VARIOS TRAMOS AUTORIZADOS SIN RECUPERAR ESPACIO PUBLICO A LA ESPERA DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO RELACIONADO CON CAMBIO DE MEZCLA ASFALTICA POR PARTE DEL ACUEDUCTO, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA REUNION REALIZADA EL 12 DE AGOSTO DE 2019. POR LO TANTO HASTA QUE NO SE RESTITUYAN LAS CONDICIONES INICIALES DE ESTOS TRAMOS NO SE AUTORIZARAN NUEVOS FRENTES.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	257044-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12156	CL 73F SUR KR 81	CL 73F SUR KR 81B	CONSORCIO SIC Z5 2018	EAB	11-oct-19	14-nov-19	24 HORAS	24 HORAS	055-2019	NOTAS: 1. DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE DEBIDAMENTE COMPACTADO Y CON LAMINA PARA GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SEGURO Y COMODO. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 04-OCT-19 Y 10-OCT-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 28 - NUMERAL 8053, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDENES COSTADOS NORTE Y SUR DE MANERA SIMULTANEA, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y RENOVACION DE REDES CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA EL TRASLADO DEL PEATON DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL FRENTE DE OBRA SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL SEGURO, CONTINUO Y COMODO PARA SU USO (EN CALZADA). REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA ACCESIBILIDAD PEATONAL DE LOS RESIDENTES MEDAINTE PLAFONES.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	260216-2019
12157	CL 73F SUR KR 81B	CL 73F SUR KR 81F	CONSORCIO SIC Z5 2018	EAB	11-oct-19	14-nov-19	24 HORAS	24 HORAS	055-2019	NOTAS: 1. DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE DEBIDAMENTE COMPACTADO Y CON LAMINA PARA GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SEGURO Y COMODO. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 04-OCT-19 Y 10-OCT-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 28 - NUMERAL 8054, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDENES COSTADOS NORTE Y SUR DE MANERA SIMULTANEA, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y RENOVACION DE REDES CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA EL TRASLADO DEL PEATON DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL FRENTE DE OBRA SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL SEGURO, CONTINUO Y COMODO PARA SU USO (EN CALZADA). REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA ACCESIBILIDAD PEATONAL DE LOS RESIDENTES MEDAINTE PLAFONES.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	260216-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12158	KR 83BIS CL 73D SUR	KR 83BIS CL 74 SUR	CONSORCIO SIC Z5 2018	EAB	11-oct-19	2-ene-20	24 HORAS	24 HORAS	055-2019	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 04-OCT-19 Y 10-OCT-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE DEBIDAMENTE COMPACTADO Y CON LAMINA PARA GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SEGURO Y COMODO. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 34 - NUMERAL 9917, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDENES COSTADOS ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE MANERA SIMULTANEA, (ETAPA 2) Y CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA EL TRASLADO DEL PEATON DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y RENOVACION DE REDES . LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL FRENTE DE OBRA SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL SEGURO, CONTINUO Y COMODO PARA SU USO (EN CALZADA). REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA ACCESIBILIDAD PEATONAL DE LOS RESIDENTES MEDAINTE PLAFONES.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	260216-2019
12159	KR 68B No 74A 31	KR 68B CL 76A	CONSORCIO SS BOG 2	CODENSA S.A.	11-oct-19	31-oct-19	07:00-17:00	07:00-17:00	175-2019	NOTA: 1-UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO DEBERA RESTITUIR EL ESPACIO PUBLICO EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO PEATONAL. 2-NO SE AUTORIZAN TRAMOS SUPERIORES A 20m. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE PARCIAL DE LAS BAHIAS UBICADAS AL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 68B PARA IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR Y MANTENER EN BUEN ESTADO LA SEÑALIZACION PROPUESTA DENTRO DEL PMT APROBADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL FLUJO VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR EN LA BAHIA COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 68B. DEBE ACATAR EN SU CABALIDAD LOS PLANOS APROBADOS EN ESTE PMT. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO, LOS AUXILIARES DE TRANSITO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	DAVID A. HUERTAS C.	256972-2019
12160	CL 76A AK 68	CL 76A KR 68B	CONSORCIO SS BOG 2	CODENSA S.A.	11-oct-19	14-nov-19	07:00-17:00	07:00-17:00	175-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA DELIMITADO MEDIANTE MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 09:00 A 11:00 EN LA BAHIA UBICADA EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 68B, SE AUTORIZA LA OCUPACION DE UN SOLO ESPACIO DE PARQUEO. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EN LA CL 76A. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (17:00 HORAS), EL ANDEN SE DEBE DEJAR RECEBADO Y COMPACTADO A NIVEL DE LA RASANTE. GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	DAVID A. HUERTAS C.	260604-2019
12161	CL 76A KR 68B		CONSORCIO SS BOG 2	CODENSA S.A.	-	-	-	-	175-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN EL COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION (CRUCE DE VIA EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS), PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES PUBLICADAS EN EL COOS 40-19. DEBE PRESENTAR FORMATO COOS. AJUSTAR LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No. 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA. PISO 3).	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	ENGATIVA	DAVID A. HUERTAS C.	260604-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12162	KR 71 CL 18A	KR 71 CL 19	CONSORCIO ZONA 3-733	EAB	-	-	-	-	087-2017	LA SDM DA POR TERMINADO PMT CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 38-19 – NUMERAL 11075, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA OBRAS DE PSMV Y RENOVACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO.POR SOLICITUD EXPRESA DEL CONTRATISTA BAJO EL RADICADO SDM 258096-19	PMT TERMINADO POR SDM	NO	FONTIBON	ROBERTO G. MARTINEZ G.	258096-2019
12163	CL 105A No 14 76		CONSTRUCTORA ZARKIS S.A.S.	EAB	-	-	-	-	377-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL FORMATO COOS NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADO Y NO CUENTA CON FIRMA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. ADICIONAL SE DEBE AJUSTAR LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PARA EL CIERRE EN CALZADA Y ES NECESARIO REEVALUAR LA PROPUESTA DEL MANEJO PEATONAL.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	257772-2019
12164	CL 54 SUR KR 93C		CONTRATISTA CG CONSTRUCTORA S.A.S.	EAB	11-oct-19	12-dic-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-15:00)	24 HORAS	026-2019, RES-434	NOTA: 1. LOS FRENTES AUTORIZADOS BAJO ESTE RADICADO NO SE AUTORIZAN DE FORMA SIMULTANEA, DICHAS INTERVENCIONES SE DEBEN LLEVAR A CABO ACORDE CON EL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 04-OCT-19 Y 10-OCT-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 28 - NUMERAL 8060, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA NOR - OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL BARRIO CIUDADELA PORVENIR MEDIANTE PERFORACION DIRIGIDA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 93C AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA EN HORARIO DE 09:00-15:00. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES, CICLISTAS Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO EN EL CRUCE PEATONAL. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	257047-2019
12165	CL 54 SUR KR 94	CL 54 SUR KR 93C	CONTRATISTA CG CONSTRUCTORA S.A.S.	EAB	11-oct-19	12-dic-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-15:00)	24 HORAS	026-2019, RES-434	NOTA: 1. LOS FRENTES AUTORIZADOS BAJO ESTE RADICADO NO SE AUTORIZAN DE FORMA SIMULTANEA, DICHAS INTERVENCIONES SE DEBEN LLEVAR A CABO ACORDE CON EL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 04-OCT-19 Y 10-OCT-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 28 - NUMERAL 7929, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL BARRIO CIUDADELA PORVENIR. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA CL 54 SUR EN HORARIO DE 09:00-15:00. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES, CICLISTAS Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO ES DE ALTA?????	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	257047-2019
12166	CL 13 No 11 14	CL 13 KR 12	DELTEC S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	146-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (COSTADO EXTERNO), PARA TRABAJOS DE CANALIZACON DE ACOMETIDAS ELECTRICAS CON CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 12 EN HORARIO NOCTURNO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL DOCUMENTO RADICADO COMO ATENCION DE OBSERVACIONES DEL COOS 39-19, NO ATIENDE EN SU TOTALIDAD LAS ENVIADAS POR CORREO EL 20-SEP-19. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	LA CANDELARIA	MIGUEL A. SUAREZ N.	260609-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12167	CL 13 KR 12	CL 13 KR 13	DELTEC S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	146-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (COSTADO EXTERNO), PARA TRABAJOS DE CANALIZACON DE ACOMETIDAS ELECTRICAS CON CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 12 EN HORARIO NOCTURNO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL DOCUMENTO RADICADO COMO ATENCION DE OBSERVACIONES DEL COOS 39-19, NO ATIENDE EN SU TOTALIDAD LAS ENVIADAS POR CORREO EL 20-SEP-19. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	LA CANDELARIA	MIGUEL A. SUAREZ N.	260609-2019
12168	VARIOS KENNEDY		DOMOTICA INGENIERIA ELECTROMECANICA S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	320-2019, RES-004222	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRES EN ANDEN Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA CRUCE DE VIA PARA CONEXION DE REDES. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES EMITIDAS EN COOS 38-19 Y ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 04-OCT-19.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	257213-2019 258274-2019
12169	CL 70 SUR No 45C 07		EAB	EAB	-	-	-	-	486-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CARRERA 45C PARA LA CONSTRUCCION DE UNA ACOMETIDA Y UNA DOMICILIARIA DE ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 04-OCT-19: EL FORMATO DEBE VENIR FIRMADO TAMBIEN EN EL ESPACIO DE "CONTRATISTA" POR PARTE DEL ENCARGADO DE LA EAB ESP. VERIFICAR SI LOS VEHICULOS DE CARGA A UTILIZAR PARA TRANSPORTAR MAQUINARIA SI SON LOS ADECUADOS ANTE LOS PEQUEÑOS RADIOS DE GIRO Y LAS PENDIENTES ALTAS DEL SECTOR. VERIFICAR Y AJUSTAR EL ANCHO DE CALZADA YA QUE NO CORRESPONDE AL REAL EN NINGUNO DE LOS CASOS (KR45C O CL 70 SUR). VERIFICAR Y AJUSTAR EL HORARIO DE CIERRE, YA QUE, AL SER PAVIMENTO RIGIDO, PARA LA RESTITUCION SE REQUIERE CIERRE 24 HORAS. CORREGIR ANEXO 3, YA QUE SI SE REQUIERE EN TODO CASO LA RESTITUCION DEL PAVIMENTO RIGIDO. REVISAR Y AJUSTAR EL ORDEN DE LAS SEÑALES PROPUESTAS EN EL KIT DE APROXIMACION UBICADO SOBRE LA CARRERA 45C SENTIDO NORTE-SUR. AJUSTAR EL MANEJO PEATONAL DURANTE EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN, YA QUE NO ES VIABLE EL PASO DE PEATONES A LA ACERA DE ENFRENTE; SE DEBE GARANTIZAR CONTINUIDAD A LOS USUARIOS. SE DEBEN ANEXAR ACTAS DE SOCIALIZACION DE LOS PREDIOS QUE SE VERAN AFECTADOS POR EL CIERRE DEL ANDEN PARA ACCESO AL MISMO. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 A.M. EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	254800-2019
12170	KR 5 ESTE CL 3	KR 5 ESTE CL 2D	ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES	EAB	11-oct-19	31-oct-19	07:00-17:00	24 HORAS	082-2019, RES-817	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 38-18 - NUMERAL 11088, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL POR CONSTRUCCION DE CAMARA MACROMEDICION Y VRP. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCION NI CIERRE SOBRE ANDENES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 5 ESTE, GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,2m Y EN UN TIEMPO NO MAYOR A 60 MINUTOS. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	256901-2019
12171	CL 145 15m AL OCCIDENTE DE LA AK 19		ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES	EAB	-	-	-	-	119-2019, RES-1093	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA LA CONSTRUCCION DE CAMARA EN ANDEN PARA LA OPTIMIZACION DE REDES DE ACUEDUCTO,TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 03-OCT-19.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	SANDRA L.CARDENAS P.	256902-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12172	AC 13 TV 71B		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	15-oct-19	31-oct-19	22:00-05:00	22:00-05:00	298-2017, RES-3868	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. ESTE FRENTE NO SE PUEDE REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA A LA EJECUCION DE ACTIVIDADES TV 71 AC 13 (CRUCE DE VIA) LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ANDEN SUR, PARA CANALIZACION SIN ZANJA (POR METODO DE PERFORACION DIRIGIDA) CONSTRUCCION DE CAJA DE LANZAMIENTO. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EL CERRAMIENTO DEBE REALIZARSE CON BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) ENTRELAZADAS CON DELINEADORES TUBULARES EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES MAYORES A 0.50m. LA ZONA DEL CAMPAMENTO DEBE ESTAR DELIMITADA CON EL CERRAMIENTO DE TAL MANERA QUE SE IMPIDA EL PASO PEATONAL A LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTE. DURANTE LA INTERVENCION EN CALZADA AC 13 SE DEBE GARANTIZAR TODOS SUS CARRILES LIBRE DE LA CALZADA SUR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR EN EL ESPACIO PUBLICO NO CONFORMADO ANTES DE LA INTERVENCION EN LA AC 13 COSTADO SUR . SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LIBRE DE 3.00m POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO Y SALIDA VEHICULAR A PREDIOS AFECTADOS CON LOS CIERRES.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	ROBERTO G. MARTINEZ G.	257184-2019
12173	AC 13 TV 71B		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	15-oct-19	31-oct-19	22:00-05:00	22:00-05:00	298-2017, RES-3868	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. ESTE FRENTE NO SE PUEDE REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA A LA EJECUCION DE ACTIVIDADES TV 71 AC 13 (CRUCE DE VIA) LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ANDEN NORTE, PARA CANALIZACION SIN ZANJA (POR METODO DE PERFORACION DIRIGIDA) CONSTRUCCION DE CAJA DE LANZAMIENTO. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EL CERRAMIENTO DEBE REALIZARSE CON BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) ENTRELAZADAS CON DELINEADORES TUBULARES EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES MAYORES A 0.50m. LA ZONA DEL CAMPAMENTO DEBE ESTAR DELIMITADA CON EL CERRAMIENTO DE TAL MANERA QUE SE IMPIDA EL PASO PEATONAL A LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTE. DURANTE LA INTERVENCION EN CALZADA AC 13 SE DEBE GARANTIZAR TODOS SUS CARRILES LIBRE DE LA CALZADA NORTE. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR EN LA BAHIA VEHICULAR FRENTE A LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LIBRE DE 3.00m POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO Y SALIDA VEHICULAR A PREDIOS AFECTADOS CON LOS CIERRES.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	ROBERTO G. MARTINEZ G.	257184-2019
12174	TV 71B AC 13		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	15-oct-19	31-oct-19	22:00-05:00	22:00-05:00	298-2017, RES-3868	NOTA: 1. DEBE HABILITAR LA CALZADA PARA EL TRANSITO EN CONDICIONES SEGURAS (RECEBADA COMPACTADA Y CON LAMINA) A LAS 05:00 HORAS LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION (CRUCE DE VIA), PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA, NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. GARANTIZAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL SEGURO EN TODO MOMENTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA, ACORDE CON LAS INTERVENCIONES EN CALZADA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	ROBERTO G. MARTINEZ G.	257184-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12175	KR 53 DG 47A SUR	KR 53 12m AL NORTE	FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato reservado IDU-1292-2017 comunicarse con la Dirección Técnica de Proeyctos con Jose Javier Suarez Bernal para coordinar obras	NO	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	257189-2019 258256-2019
12176	KR 53 No 46 28 SUR		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato reservado IDU-1292-2017 comunicarse con la Dirección Técnica de Proeyctos con Jose Javier Suarez Bernal para coordinar obras	NO	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	257189-2019 258256-2019
12177	KR 8 CL 7 SUR		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	15-oct-19	31-oct-19	22:00-05:00	22:00-05:00	298-2017, RES-3868	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA NIVEL DE RASANTE PARA EL TRANSITO VEHICULAR MEDIANTE LA INSTALACION DE LAMINAS METALICAS. 2, NO SE AUTORIZA CIERRES SIMULTANEOS CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DEL COSTADO SUR DE LA INTERSECCION PARA REPARACION DE CAMARA T13A EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIAN Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑAL LUMIONOSA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 7.0m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	257183-2019 258264-2019
12178	VARIOS CIUDAD BOLIVAR		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CRUCE DE VIA Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE REDES A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES CONSIGNADAS EN EL COOS 40 NUMERAL 11386: NO SE PRESENTARON LAS ACTAS DE SOCIALIZACION DE ACUERDO AL CIERRE DE CALZADA ADICIONAL, PARA LA INTERVENCION EN ANDEN, DEBE VERIFICAR DIRECCION SOLICITADA. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A 20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FERNEL E. BONZA R.	255287-2019
12179	VIAS LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 4-OCT-19. SE DEBE PRESENTAR PROPUESTA PARA MANEJO PEATONAL DURANTE EL FRAGUADO DEL CONCRETO PARA REPOSICION DE ESPACIO PUBLICO, SE DEBE TENER EN CUENTA PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION Y/O ANALISIS DE TRANSITO CONFORME A LA PROPUESTA QUE SE PRESENTE.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	257188-2019 258255-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12180	VIAS LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 4-OCT-19. SE DEBE PRESENTAR PROPUESTA PARA MANEJO PEATONAL DURANTE EL FRAGUADO DEL CONCRETO PARA REPOSICION DE ESPACIO PUBLICO, SE DEBE TENER EN CUENTA PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION Y/O ANALISIS DE TRANSITO CONFORME A LA PROPUESTA QUE SE PRESENTE.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	257185-2019 258259-2019
12181	VIAS LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 4-OCT-19. SE DEBE PRESENTAR PROPUESTA PARA MANEJO PEATONAL DURANTE EL FRAGUADO DEL CONCRETO PARA REPOSICION DE ESPACIO PUBLICO, SE DEBE TENER EN CUENTA PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION Y/O ANALISIS DE TRANSITO CONFORME A LA PROPUESTA QUE SE PRESENTE. ACTA DE SOCIALIZACION CON ESTACION DE POLICIA	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	257187-2019 258261-2019
12182	VIAS LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 4-OCT-19. SE DEBE PRESENTAR PROPUESTA PARA MANEJO PEATONAL DURANTE EL FRAGUADO DEL CONCRETO PARA REPOSICION DE ESPACIO PUBLICO, SE DEBE TENER EN CUENTA PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION Y/O ANALISIS DE TRANSITO CONFORME A LA PROPUESTA QUE SE PRESENTE. PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION CON CONCRESCOL S.A. POR OBRAS VIGENTES EN EL SECTOR.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	257180-2019 258258-2019
12183	VIAS LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 4-OCT-19. SE DEBE PRESENTAR PROPUESTA PARA MANEJO PEATONAL DURANTE EL FRAGUADO DEL CONCRETO PARA REPOSICION DE ESPACIO PUBLICO, SE DEBE TENER EN CUENTA PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION Y/O ANALISIS DE TRANSITO CONFORME A LA PROPUESTA QUE SE PRESENTE.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	257181-2019 258257-2019
12184	CL 139 KR 94	CL 139 40m AL OCCIDENTE	GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	231-2017, RES-2328	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato IDU 1783 de 2014 coordinador Juan Camilo Alvarez Buitrago ext 1601	NO	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	257206-2019
12185	KR 103B CL 152A	KR 103B CL 152	GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	463-2018, RES-5874	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE TOTAL DE CALZADA (CRUCE VIA) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA OBRAS CIVILES Y SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE 4" POR EL METODO DE PERFORACION DIRIGIDA, CONSTRUCCION DE CAJA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO EL 04-OCT-19.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	257205-2019
12186	VARIOS KENNEDY		GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	367-2018, RES-5052	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA OBRAS CIVILES Y MECANICAS PARA SUBTERRANIZACION DE TUBERIA POR EL METODO DE PERFORACION DIRIGIDA, CONSTRUCCION DE CAJA, PASO DE PERSONAL TECNICO DE INVESTIGACION, UBICACION TEMPORAL DE CAMPAMENTO, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS Y POSICIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 23-SEP-19 E INDICADAS EN REUNION EL 01-OCT-19 EN LAS INSTALACIONES DE LA SDM: ADJUNTAR AUTORIZACION POR PARTE DEL SITP PARA LOS CAMBIOS DE RECORRIDO Y TRASLADO DE PARADEROS PROPUESTOS. ADJUNTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LA COMUNIDAD AFECTADA POR LA INTERVENCION. LAS ACTAS DEBEN CONTENER LA INFORMACION INDICADA EN EL NUMERAL 2.2.6.14. INFORMACION, DIVULGACION Y SOCIALIZACION Y AL ANEXO No. 9 DEL CONCEPTO TECNICO No. 16 DE 2017. SE RECUERDA QUE, PARA SITIOS ESPECIALES, DEBE ADJUNTAR ACTA ESPECIFICA, INDICANDO EL CARGO DE QUIEN FIRMA Y EL NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO. ADJUNTAR ACTA DE COORDINACION Y REPOSICION DE SEÑALIZACION EN EL AREA DE SEÑALIZACION DE LA SDM.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	245620-2019 253094-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12187	KR 12 CL 93A		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN INTERVENIDO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CARRERA 12, EN EL HORARIO PROPUESTO DE LAS 9:00 A LAS 12:00 HORAS. EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 3.00m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	JOSE S. VALERO M.	260758-2019
12188	KR 12 CL 93A		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN INTERVENIDO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CARRERA 12, EN EL HORARIO PROPUESTO DE LAS 9:00 A LAS 12:00 HORAS. EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 3.00m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	JOSE S. VALERO M.	260758-2019
12189	CL 93 KR 12		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN INTERVENIDO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CARRERA 12, EN EL HORARIO PROPUESTO DE LAS 9:00 A LAS 12:00 HORAS. EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 3.00m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	JOSE S. VALERO M.	260758-2019
12190	CL 93 KR 12		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 27-SEP-19. DEBE PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION CON LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, ESPECIALMENTE CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA NOMENCLATURA CALLE 93 No 12 11. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	CHAPINERO	JOSE S. VALERO M.	260758-2019
12191	KR 6 No 181B 18		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	31-oct-19	06:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR ENTRE 22:00-05:00 HORAS EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 6. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MIN 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL APOYO EN EL PASO VEHICULAR UNO A UNO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	SANDRA L.CARDENAS P.	253782-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12192	KR 1 20m AL NORTE DE LA CL 166A	KR 1 50m AL NORTE DE LA CL 166A	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 03-OCT-2019.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	SANDRA L.CARDENAS P.	253783-2019
12193	KR 1 No 166A 50	KR 1 20m AL ORIENTE	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 03-OCT-2019. ADICIONALMENTE SE DEBE CORREGIR DIRECCION FIN RELACIONADA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	SANDRA L.CARDENAS P.	253783-2019
12194	KR 12A No 77 37		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato 1521 DE 2017 Dirección Técnica de Construcciones coordinador Alexander Manuel Trivino Ochoa ext 1301	NO	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	257106-2019
12195	AC 82 No 12A 32		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE CALZADA NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 04-OCT-19. SE DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION DE ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION CON EL CONTRATISTA CONSORCIO AV. 82 - SACYR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	257106-2019
12196	KR 109C 8m AL SUR DE LA AC 145		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR ENTRE LAS 09:00-12:00 HORAS SOBRE KR 109C (FIN DE VIA CERRADA) Y EN UN TIEMPO NO MAYOR A LOS 60 MINUTOS. EL PASO PEATONAL AL ANDEN DEL FRENTE, SE DEBERA REALIZAR APOYADO DE AUXILIARES DE TRANSITO DESDE LAS ESQUINAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	257102-2019
12197	CL 132D No 148B 16		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR ENTRE 22:00-05:00 HORAS Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 132D, EN UN TIEMPO NO MAYOR A LOS 60 MINUTOS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MIN 3,5m. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL APOYO EN EL PASO VEHICULAR UNO A UNO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	257102-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12198	CL 146B No 90 29		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR ENTRE 22:00-05:00 HORAS Y EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 91, EN UN TIEMPO NO MAYOR A LOS 60 MINUTOS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MIN 3,5m. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL APOYO EN EL PASO VEHICULAR UNO A UNO EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	257102-2019
12199	CL 161 No 95 03		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR ENTRE 22:00-05:00 HORAS Y EN EL CARRIL SUR DE LA CL 161, EN UN TIEMPO NO MAYOR A LOS 60 MINUTOS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MIN 3,5m. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL APOYO EN EL PASO VEHICULAR UNO A UNO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	257102-2019
12200	KR 68 AC 170	KR 68 157m AL SUR	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: PREVIO AL INICIO DE LA OBRA, SE DEBE COMPLEMENTAR LA SOCIALIZACION CON LA ADMINISTRACION DEL ALMACEN JUMBO PARA LA COORDINACION DEL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (PARTE INTERNA) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL FRENTE A LA ZONA DE INTERVENCION UNICAMENTE EN HORARIO DE 22:00-05:00, GARANTIZANDO UNA CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE MINIMO DE 6,00m CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA EN LA PARTE EXTERNA EN LA ZONA DURA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	MARISELA PEÑA C.	260757-2019
12201	AC 170 KR 68	AC 170 KR 69	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**Contrato en Ejecución IDU-1394-2017 comunicarse con la Dirección Técnica de Proyectos con Jose Javier Suarez Bernal para coordinar obras**	**NO**	SUBA	MARISELA PEÑA C.	260757-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12202	KR 88G No 57C 23 SUR		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	24-oct-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL EN TRAMO CON ACCESO VEHICULAR RESTRINGIDO (PAVIMENTO ARTICULADO) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 57C SUR (AL FINAL DE LA VIA CERRADA). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE AUTORIZA TRASLADO DE PEATONES A LA ACERA DE ENFRENTE GUIADOS POR AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SALIDA Y ACCESOS PEATONALES Y VEHICULARES DE MANERA SEGURA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	257114-2019
12203	VARIOS BOSA		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRES TOTALES DE ANDEN Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 04-OCT-19: DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION DONDE SE INDIQUE COMO SE GARANTIZARA EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE. PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LOS SITIOS DONDE SE REALIZARA LA INTERVENCION. PRESENTAR ANEXO 8. PRESENTAR INVENTARIO DE DEMARCACION HORIZONTAL. PRESENTAR EN PLANOS LA UBICACION ACTUAL DEL PARADERO Y A DONDE SE TRASLADARA. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	257105-2019
12204	KR 87J CL 81A SUR	KR 87J CL 82A SUR	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	31-oct-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTAS: 1. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN PARA EL TRANSITO PEATONAL. 2. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS CON EL RADICADO SDM-255900-2019. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN CON CIERRE PARCIAL DE CARRIL ORIENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARA SOBRE KR 87J (ANTERIOR AL SENDERO PEATONAL) EN EL HORARIO DE TRABAJO SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1,00m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA Y GARANTIZAR ACCESIBILIDAD PEATONAL A PREDIOS MEDIANTE LAMINAS O PLAFONES. EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3,0m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE EL ACCESO A LOS RESIDENTES MEDIANTE EL USO DE TABLNES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	255900-2019
12205	KR 87J CL 82A SUR		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	31-oct-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTAS: 1. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN PARA EL TRANSITO PEATONAL. 2. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS CON EL RADICADO SDM-255900-2019. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR (FIN DE VIA CERRADA) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN CON CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARA SOBRE KR 87J (AL FINAL DE LA VIA CERRADA) EN EL HORARIO DE TRABAJO SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1,00m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA Y GARANTIZAR ACCESIBILIDAD PEATONAL A PREDIOS MEDIANTE LAMINAS O PLAFONES. EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3,0m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE EL ACCESO A LOS RESIDENTES MEDIANTE EL USO DE TABLNES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	255900-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12206	KR 87J CL 82A SUR	KR 87J CL 82 SUR	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	31-oct-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTAS: 1. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN PARA EL TRANSITO PEATONAL. 2. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS CON EL RADICADO SDM-255900-2019. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN CON CIERRE PARCIAL DE CARRIL OCCIDENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARA SOBRE KR 87J (ANTERIOR AL SENDERO PEATONAL) EN EL HORARIO DE TRABAJO SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1,00m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA Y GARANTIZAR ACCESIBILIDAD PEATONAL A PREDIOS MEDIANTE LAMINAS O PLAFONES. EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3,0m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE EL ACCESO A LOS RESIDENTES MEDIANTE EL USO DE TABLNES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	255900-2019
12207	KR 87J BIS CL 83 BIS SUR	KR 87J BIS CL 82 SUR	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	31-oct-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTAS: 1. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN PARA EL TRANSITO PEATONAL. 2. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS CON EL RADICADO SDM-255900-2019. 3. ESTE FRENTE DEBE EJECUTARSE EN DOS ETAPAS: ETAPA 1 DESDE LA CL 83 BIS SUR HASTA LA CL 83 SUR, ETAPA 2 DESDE LA CL 83 SUR HASTA LA CL 82 SUR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN CON CIERRE PARCIAL DE CARRIL OCCIDENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARA SOBRE KR 87JBIS (POSTERIOR AL SENDERO PEATONAL) EN EL HORARIO DE TRABAJO SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1,00m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA Y GARANTIZAR ACCESIBILIDAD PEATONAL A PREDIOS MEDIANTE LAMINAS O PLAFONES. EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3,0m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE EL ACCESO A LOS RESIDENTES MEDIANTE EL USO DE TABLNES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	255900-2019
12208	CL 83 SUR KR 87J BIS	CL 83 SUR 32m AL OCCIDENTE	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	31-oct-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTAS: 1. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN PARA EL TRANSITO PEATONAL. 2. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS CON EL RADICADO SDM-255900-2019. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN CON CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARA SOBRE EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 87J BIS EN EL HORARIO DE 09:00 A 12:00. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1,00m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA Y GARANTIZAR ACCESIBILIDAD PEATONAL A PREDIOS MEDIANTE LAMINAS O PLAFONES. EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3,0m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE EL ACCESO A LOS RESIDENTES MEDIANTE EL USO DE TABLNES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	255900-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12209	CL 82A SUR KR 87J BIS	CL 82A SUR 32m AL OCCIDENTE	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	31-oct-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTAS: 1. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN PARA EL TRANSITO PEATONAL. 2. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS CON EL RADICADO SDM-255900-2019. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN CON CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARA SOBRE EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 87J BIS EN EL HORARIO DE 09:00 A 12:00. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1,00m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA Y GARANTIZAR ACCESIBILIDAD PEATONAL A PREDIOS MEDIANTE LAMINAS O PLAFONES. EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3,0m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE EL ACCESO A LOS RESIDENTES MEDIANTE EL USO DE TABLNES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	255900-2019
12210	CL 83 SUR KR 87J BIS	CL 83 SUR 32m AL OCCIDENTE	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	31-oct-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTAS: 1. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN PARA EL TRANSITO PEATONAL. 2. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS CON EL RADICADO SDM-255900-2019. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN CON CIERRE PARCIAL DE CARRIL NORTE PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARA SOBRE EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 87J BIS EN EL HORARIO DE 09:00 A 12:00. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1,00m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA Y GARANTIZAR ACCESIBILIDAD PEATONAL A PREDIOS MEDIANTE LAMINAS O PLAFONES. EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3,0m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE EL ACCESO A LOS RESIDENTES MEDIANTE EL USO DE TABLNES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	255900-2019
12211	CL 82A SUR KR 87J BIS	CL 82A SUR 32m AL OCCIDENTE	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	31-oct-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTAS: 1. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN PARA EL TRANSITO PEATONAL. 2. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS CON EL RADICADO SDM-255900-2019. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN CON CIERRE PARCIAL DE CARRIL NORTE PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARA SOBRE EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 87J BIS EN EL HORARIO DE 09:00 A 12:00. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1,00m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA Y GARANTIZAR ACCESIBILIDAD PEATONAL A PREDIOS MEDIANTE LAMINAS O PLAFONES. EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3,0m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE EL ACCESO A LOS RESIDENTES MEDIANTE EL USO DE TABLNES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	255900-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12212	CL 78A SUR CL 78B SUR	CL 78A SUR DG 78A SUR	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL SUR DE LA DE LA CL 78A SUR SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257103-2019
12213	CL 78A SUR DG 78A SUR	CL 78A SUR KR 27QBIS	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL SUR DE LA DE LA CL 78A SUR SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257103-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12214	KR 27QBIS CL 78A SUR	KR 27QBIS CL 78B SUR	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL SUR DE LA DE LA CL 78A SUR SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257103-2019
12215	CL 78B SUR KR 27QBIS	CL 78B SUR KR 27OBIS	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA DE LA CL 78B SUR SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257103-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12216	CL 78B SUR KR 27OBIS	CL 78B SUR CL 78A SUR	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA DE LA CL 78B SUR SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257103-2019
12217	CL 78A SUR KR 27QBIS	CL 78A SUR KR 27R	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL (VIA SIN DESARROLLAR) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA DE LA DG 78B SUR UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257103-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12218	KR 27R CL 78A SUR	KR 27R DG 78B SUR	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA DE LA DG 78B SUR UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257103-2019
12219	DG 78B SUR KR 27R	DG 78B SUR KR 27QBIS	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA DE LA DG 78B SUR SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257103-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12220	KR 27QBIS CL 78A SUR	KR 27QBIS CL 78B SUR	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL (VIA SIN DESARROLLAR) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA DE LA DG 78B SUR UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257103-2019
12221	KR 27R CL 78A SUR	KR 27R DG 78B SUR	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA DE LA DG 78B SUR UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257103-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12222	CL 78A BIS SUR KR 27R	CL 78A BIS SUR 40m AL OCCIDENTE KR 27R	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL (VIA SIN DESARROLLAR) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA DE LA DG 78B SUR UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257103-2019
12223	CL 78A BIS A SUR KR 27R	CL 78A BIS A SUR 40m AL OCCIDENTE KR 27R	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL (VIA SIN DESARROLLAR) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA DE LA DG 78B SUR UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257103-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12224	CL 78A BIS B SUR KR 27R	CL 78A BIS B SUR 40m AL OCCIDENTE KR 27R	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL (VIA SIN DESARROLLAR) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA DE LA DG 78B SUR UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257103-2019
12225	DG 78B SUR KR 27R	DG 78B SUR 50m AL OCCIDENTE DE LA KR 27R	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA DE LA CL 78B SUR SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257103-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12226	KR 27OBIS CL 78B SUR	KR 27OBIS 30m AL SUR DE LA CL 78B SUR	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL (VIA SIN DESARROLLAR) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL SUR DE LA DE LA CL 78B SUR UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257103-2019
12227	CL 78B SUR KR 27QBIS	CL 78B SUR KR 27OBIS	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA DE LA CL 78B SUR SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257103-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12228	DG 78B SUR KR 27QBIS	DG 78B SUR CL 78C SUR	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA DE LA CL 78B SUR SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257103-2019
12229	CL 78C SUR DG 78B SUR	CL 78C SUR KR 27O	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA DE LA CL 78C SUR SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257103-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12230	KR 27O CL 78C SUR	KR 27O 45m AL NORTE DE LA CL 78C SUR	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL (VIA SIN DESARROLLAR)N PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL SUR DE LA DE LA CL 78C SUR UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257103-2019
12231	CL 78C SUR KR 27OBIS	CL 78C SUR KR 27N	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA DE LA CL 78C SUR SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257103-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12232	KR 27OBIS CL 78C SUR	KR 27OBIS 50m AL SUR DE LA CL 78C SUR	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL (VIA SIN DESARROLLAR) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL SUR DE LA DE LA CL 78C SUR UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257103-2019
12233	KR 27O CL 78C SUR	KR 27O 40m AL SUR DE LA CL 78C SUR	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL (VIA SIN DESARROLLAR) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL SUR DE LA DE LA CL 78C SUR UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257103-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12234	KR 27NBISA CL 78C SUR	KR 27NBISA 30m AL SUR DE LA CL 78C SUR	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL (VIA SIN DESARROLLAR) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL SUR DE LA DE LA CL 78C SUR UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257103-2019
12235	KR 27NBIS CL 78C SUR	KR 27NBIS 20m AL SUR	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL (VIA SIN DESARROLLAR) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL SUR DE LA DE LA CL 78C SUR UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257103-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12236	KR 27N CL 78C SUR	KR 27N 30m AL SUR DE LA CL 78C SUR	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL (VIA SIN DESARROLLAR) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL SUR DE LA DE LA CL 78C SUR UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257103-2019
12237	CL 78C SUR KR 27N		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN LA CL 78C SUR UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO VEHICULAR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257103-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12238	KR 27N CL 78C SUR	KR 27N 45m AL NORTE DE LA CL 78C SUR	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA DE LA KR 27N SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257103-2019
12239	KR 27OBIS CL 78C SUR	KR 27OBIS CL 78CBISE SUR	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL (VIA SIN DESARROLLAR) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL SUR DE LA DE LA CL 78C SUR UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257103-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12240	CL 78CBISA SUR KR 27P	CL 78CBISA SUR KR 27OBIS	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL (VIA SIN DESARROLLAR) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL SUR DE LA DE LA CL 78C SUR UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257103-2019
12241	CL 78CBISB SUR KR 27P	CL 78CBISB SUR KR 27OBIS	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL (VIA SIN DESARROLLAR) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL SUR DE LA DE LA CL 78C SUR UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257103-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12242	CL 78CBISC SUR KR 27P	CL 78CBISC SUR KR 27OBIS	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL (VIA SIN DESARROLLAR) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL SUR DE LA DE LA CL 78C SUR UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257103-2019
12243	CL 78CBISD SUR KR 27P	CL 78CBISD SUR KR 27OBIS	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL (VIA SIN DESARROLLAR) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL SUR DE LA DE LA CL 78C SUR UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257103-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12244	CL 78CBISE SUR KR 27P	CL 78CBISE SUR KR 27OBIS	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL (VIA SIN DESARROLLAR) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL SUR DE LA DE LA CL 78C SUR UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257103-2019
12245	KR 27P CL 78CBISA SUR	KR 27P CL 78CBISE SUR	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL (VIA SIN DESARROLLAR) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL SUR DE LA DE LA CL 78C SUR UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257103-2019
12246	KR 88 CL 6A	KR 88 70m AL NORTE	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	24-oct-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA 1: SE DEBE COORDINAR EN TERRENO LA SEÑALIZACION DE OBRA CON EL CONTRATISTA LUIS GABRIEL NIETO GARCIA, QUIEN CUENTA CON DIFERENTES PMT AUTORIZADOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA OBRA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 23:00-04:00 Y EN EL COSTADO NORTE DE LA CL 6A. DEBE GARANTIZAR 7,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	FABIAN C. OCHOA O.	257107-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12247	TV 27Q DG 72A SUR	TV 27Q CL 72D SUR	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO, ADEMAS DEL REPORTE DEL IDU PRESENTADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA DE LA TV27Q SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260752-2019
12248	CL 72D SUR TV 27Q		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO, ADEMAS DEL REPORTE DEL IDU PRESENTADO.. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO AL COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN LA CL 72D SUR COSTADO ORIENTAL UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO VEHICULAR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260752-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12249	TV 27Q KR 26A	TV 27Q KR 28D	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO, ADEMAS DEL REPORTE DEL IDU PRESENTADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA DE LA KR 26A SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260752-2019
12250	KR 28D TV 27Q		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO, ADEMAS DEL REPORTE DEL IDU PRESENTADO.. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO AL COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN LA KR 28D UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO VEHICULAR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260752-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12251	TV 27Q KR 28D	TV 27Q KR 28C	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO, ADEMAS DEL REPORTE DEL IDU PRESENTADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA DE LA KR 28D SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260752-2019
12252	KR 28C TV 27Q		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO, ADEMAS DEL REPORTE DEL IDU PRESENTADO.. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO AL COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN LA KR 28C UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO VEHICULAR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260752-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12253	TV 27Q KR 28C	TV 27Q KR 28B	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO, ADEMAS DEL REPORTE DEL IDU PRESENTADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA DE LA KR 28C SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260752-2019
12254	KR 28B DG 73SUR		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO, ADEMAS DEL REPORTE DEL IDU PRESENTADO.. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO AL COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN LA KR 28B UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO VEHICULAR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260752-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12255	DG 73SUR KR 28B	DG 73SUR KR 31	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO, ADEMAS DEL REPORTE DEL IDU PRESENTADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL SUR DE LA DE LA DG 73 SUR SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260752-2019
12256	DG 73SUR KR 31	DG 73SUR KR 34	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO, ADEMAS DEL REPORTE DEL IDU PRESENTADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL SUR DE LA DE LA DG 73 SUR SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260752-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12257	DG 73 SUR KR 34	DG 73 SUR TV 35	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO, ADEMAS DEL REPORTE DEL IDU PRESENTADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL SUR DE LA DE LA DG 73 SUR SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260752-2019
12258	DG 73 SUR TV 35	DG 73 SUR KR 35	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO, ADEMAS DEL REPORTE DEL IDU PRESENTADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL SUR DE LA DE LA DG 73 SUR SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260752-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12259	KR 35 DG 73 SUR	KR 35 DG 74 SUR	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO, ADEMAS DEL REPORTE DEL IDU PRESENTADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL SUR DE LA DE LA DG74 SUR SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260752-2019
12260	DG 74 SUR KR 35	DG 74 SUR CL 78 SUR	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO, ADEMAS DEL REPORTE DEL IDU PRESENTADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL SUR DE LA DE LA DG 74 SUR SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260752-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12261	CL 78 SUR DG 74 SUR	CL 78 SUR Y KR 27N	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO, ADEMAS DEL REPORTE DEL IDU PRESENTADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL SUR DE LA DE LA DG 74 SUR SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260752-2019
12262	KR 27N CL 78 SUR	KR 27N 120m AL SUR DE LA CL 78 SUR	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO, ADEMAS DEL REPORTE DEL IDU PRESENTADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA DE LA CL 78 SUR SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260752-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12263	CL 21 No 5 05	CL 21 No 5 31	GRUPO SOLERIUM S.A.	CODENSA S.A.	11-oct-19	24-oct-19	07:00-18:00	24 HORAS	308-2019, RES-009327	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56, 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ENERGIA, CON CIERRE PARCIAL DE CALZADA ADYACENTE PARA SENDERO PEATONAL (1.5m). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO, ZONAS Y FRECUENCIAS PROPUESTAS (CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 5 DE 23:00-04:00, SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA, NI INTERVENCION ALGUNA SOBRE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE GARANTIZAR DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SOBRE LA CALZADA Y UN ANCHO DE CALZADA PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. SE DEBE IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	257155-2019 258197-2019
12264	KR 42A BIS No 13 83	KR 42A BIS CL 14	IME INGENIERIA & MONTAJES ELECTRICOS S.A.S.	CODENSA S.A.	11-oct-19	26-dic-19	07:00-18:00	24 HORAS	382-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CONSTRUCCION DE CAMARA CS276. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA KR 42A BIS (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1,50m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	PUENTE ARANDA	WALTER G. TELLEZ V.	256980-2019
12265	CL 115 No 11A 51	CL 115 40m AL ORIENTE DE LA KR 12	IME INGENIERIA & MONTAJES ELECTRICOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	382-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CONSTRUCCION DE CAJA EN ANDEN E INSTLACION DE RED DE MEDIA TENSION PARA EL EDIFICIO GRUPO 4A SANTA BARBARA. SE DEBE PRESENTAR PROPUESTA TECNICA DEL PMT CON LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO No 16 DE 2017.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	260122-2019
12266	KR 72K No 36 78 SUR	KR 72K CL 37 SUR	IME INGENIERIA & MONTAJES ELECTRICOS S.A.S.	CODENSA S.A.	11-oct-19	14-nov-19	07:00-18:00	24 HORAS	382-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 27-SEP-19 Y 10-OCT-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 35-19 - NUMERAL 10154, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO CON CIERRE PARCIAL DEL CARRIL ORIENTAL PARA EL TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE ACCESO ORIETAL DE LA CL 37 SUR POR KR 72K INTERSECCION EN T, EN HORARIO DE 09:00-12:00 HORAS Y GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE CALZADA PARA REALIZAR EL TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA, DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS INTERCALADAS CON DELINEADORES TUBULARES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR LOS ACCESOS PEATONALES Y VEHICULARES DE ACUERDO A LO INFORMADO EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	260122-2019 261328-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12267	KR 72K CL 37 SUR		IME INGENIERIA & MONTAJES ELECTRICOS S.A.S.	CODENSA S.A.	11-oct-19	14-nov-19	22:00-05:00	22:00-05:00	382-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 27-SEP-19 Y 10-OCT-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 35-19 - NUMERAL 10155, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) EN EL COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION EN T PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDEN. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA, ACORDE CON LAS INTERVENCIONES EN CALZADA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA RECEBADA Y COMPACTADA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO, DEJANDO EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	260122-2019 261328-2019
12268	CL 37 SUR KR 72K	CL 37 SUR No 72K 40	IME INGENIERIA & MONTAJES ELECTRICOS S.A.S.	CODENSA S.A.	11-oct-19	14-nov-19	07:00-18:00	24 HORAS	382-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 27-SEP-19 Y 10-OCT-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 35-19 - NUMERAL 10156, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO CON CIERRE PARCIAL DEL CARRIL NORTE PARA EL TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE ACCESO ORIENTAL DE LA CL 37 SUR POR KR 72K INTERSECCION EN T, EN HORARIO DE 09:00-12:00 HORAS Y GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE CALZADA PARA REALIZAR EL TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA, DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS INTERCALADAS CON DELINEADORES TUBULARES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR LOS ACCESOS PEATONALES Y VEHICULARES DE ACUERDO A LO INFORMADO EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	260122-2019 261328-2019
12269	CL 32B SUR KR 8B ESTE		INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES IC S.A.S.	EAB	11-oct-19	24-oct-19	07:00-18:00	24 HORAS	265-2019	NOTA: NO SE AUTORIZA LA INTRERVENCION SIMULTANEA DE LAS ETAPAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION COSTADO NORORIENTAL (ETAPA 1) PARA CONSTRUCCION DE DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA MINIMO 3,5m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	256204-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12270	CL 32B SUR KR 8B ESTE		INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES IC S.A.S.	EAB	11-oct-19	24-oct-19	07:00-18:00	24 HORAS	265-2019	NOTA: NO SE AUTORIZA LA INTRERVENCION SIMULTANEA DE LAS ETAPAS LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORORIENTAL (ETAPA 1) PARA CONSTRUCCION DE DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 18:00 Y EN CARRIL NORTE DE LA CL 32B SUR. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,50m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	256204-2019
12271	CL 32B SUR KR 8B ESTE		INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES IC S.A.S.	EAB	11-oct-19	24-oct-19	07:00-18:00	24 HORAS	265-2019	NOTA: NO SE AUTORIZA LA INTRERVENCION SIMULTANEA DE LAS ETAPAS LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR (ETAPA 2) PARA CONSTRUCCION DE DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,50m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL 24 HORAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	256204-2019
12272	KR 8B ESTE 100m AL NORTE DE LA CL 32B SUR		INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES IC S.A.S.	EAB	11-oct-19	24-oct-19	07:00-18:00	24 HORAS	265-2019	NOTA: NO SE AUTORIZA LA INTRERVENCION SIMULTANEA DE LAS ETAPAS LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL (ETAPA 3) PARA CONSTRUCCION DE DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,20m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL 24 HORAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	256204-2019
12273	KR 8B ESTE 100m AL NORTE DE LA CL 32B SUR		INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES IC S.A.S.	EAB	11-oct-19	24-oct-19	07:00-18:00	24 HORAS	265-2019	NOTA: NO SE AUTORIZA LA INTRERVENCION SIMULTANEA DE LAS ETAPAS LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (ETAPA 3) PARA CONSTRUCCION DE DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 18:00 Y EN CARRIL ORIENTAL DE LA KR 8B ESTE. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,20m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	256204-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12274	KR 13 No 93 35	KR 13 No 93 47	JOSE OTONIEL CORREA FRANCO	CODENSA S.A.	11-oct-19	27-oct-19	22:00-05:00	22:00-05:00	166-2019, RES-1646	NOTA: NO SE AUTORIZA INTERVENCION SIMULTANEA CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS CON EL MISMO RADICADO 256969-2019. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION CONEXION DOMICILIARIA DE ENERGIA SOBRE ANDEN, CON CIERRE PARCIAL DE CARRIL OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DE PEATONES A SENDERO PEATONAL EN CALZADA DE MINIMO 1,50m DE ANCHO, DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CARRERA 13 SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00-05:00, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4.50m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS (TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLAFONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	JOSE S. VALERO M.	256969-2019
12275	KR 13 No 93 47	KR 13 No 93 40	JOSE OTONIEL CORREA FRANCO	CODENSA S.A.	11-oct-19	27-oct-19	22:00-05:00	22:00-05:00	166-2019, RES-1646	NOTA: NO SE AUTORIZA INTERVENCION SIMULTANEA CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS CON EL MISMO RADICADO 256969-2019. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CRUCE DE VIA) EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA CANALIZACION CONEXION DOMICILIARIA DE ENERGIA SOBRE VIA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES, ESTOS DEBEN ESTAR LIBRES DE ESCOMBROS Y/O MATERIALES PARA GARANTIZAR CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA IMPLEMENTADO, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UNA CALZADA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4,50m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES. AL TERMINAR LA INTERVENCION DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES SEGURAS DE CIRCULACION A NIVEL DE LA SUPERFICIE DE LA CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	JOSE S. VALERO M.	256969-2019
12276	KR 13 No 93 40	KR 13 No 93 68	JOSE OTONIEL CORREA FRANCO	CODENSA S.A.	11-oct-19	27-oct-19	22:00-05:00	22:00-05:00	166-2019, RES-1646	NOTA: NO SE AUTORIZA INTERVENCION SIMULTANEA CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS CON EL MISMO RADICADO 256969-2019. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION CONEXION DOMICILIARIA DE ENERGIA SOBRE ANDEN, CON CIERRE PARCIAL DE CARRIL ORIENTAL PARA EL TRASLADO DE PEATONES A SENDERO PEATONAL EN CALZADA DE MINIMO 1,50m DE ANCHO, DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CARRERA 13 SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00-05:00, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4.50m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS (TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLAFONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	JOSE S. VALERO M.	256969-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12277	KR 27B No 70 64		JRE INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	11-oct-19	7-nov-19	07:00-17:00	07:00-17:00	319-2019, RES-4319	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DE LA ZONA DE INTERVENCION DE ACUERDO A LA ETAPA EN EJECUCION (CARRIL ORIENTAL U OCCIDENTAL DE LA KR 27B) EN EL HORARIO PROPUESTO 09:00-12:00. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN Y CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1.5m EN EL MISMO ANDEN DE INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADAS LA JORNADA LABORAL (05:00) LA ZONA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR RECEBADA Y COMPACTADA A NIVEL DE LA RASANTE Y SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA Y ANDEN EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	257202-2019
12278	KR 27B No 70 56	KR 27B 8m AL NORTE	JRE INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	11-oct-19	7-nov-19	07:00-17:00	07:00-17:00	319-2019, RES-4319	NOTA: NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE OBRAS SIMULTANEAS SOBRE LA KR 27B CON EL FRENTE DE OBRA APROBADO EN LA PRESENTE PUBLICACION PARA CRUCE DE VIA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA KR 27B PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EL CUAL DEBE ESTAR SEGREGADO CON BARRERAS PLASTICAS Y DELINEADORES TUBULARES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 27B SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL EN EL HORARIO PROPUESTO DE 09:00-12:00. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADAS LA JORNADA LABORAL (05:00) LA ZONA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR RECEBADA Y COMPACTADA A NIVEL DE LA RASANTE Y SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA Y ANDEN EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	257202-2019
12279	KR 71 10m AL NORTE DEL No 19 89		JRE INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	05:00-17:00	151-2017, RES-1478	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (PARTE EXTERNA), PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN, LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE AUTORIZAN EN EL CARRIL OCCIDENTAL KR 71, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO SE DEBERA DEJAR LA ZONA INTERVENIDA A NIVEL DE RASANTE DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	ROBERTO G. MARTINEZ G.	257201-2019
12280	KR 52 CL 17	KR 52 150m AL SUR	LA FONTANA	EAB	-	-	-	-	181-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONEXIONES DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS NEGRAS. SE REITERAN LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 27-SEP-19 Y PUBLICADAS EN EL COOS 40-19. PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION FIRMADA POR LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE. DEBE INDICAR LA DURACION DE LA OBRA Y COMO VA A GARANTIZAR SU ACCESO	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	PUENTE ARANDA	WALTER G. TELLEZ V.	257160-2019 257699-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12281	CL 39B SUR KR 11 ESTE	CL 39B SUR KR 12A ESTE	OINCO S.A.S.	EAB	-	-	-	-	080-2018, RES-746	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Debe informar y coordinar con contrato IDU 1378 de 2017 Dirección Técnica de Proyectos, posteriormente volver a rportar adjuntando acta de coordinación.	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	257164-2019
12282	CL 39B SUR KR 11 ESTE	CL 39B SUR KR 12A ESTE	OINCO S.A.S.	EAB	-	-	-	-	080-2018, RES-746	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Debe informar y coordinar con contrato IDU 1378 de 2017 Dirección Técnica de Proyectos, posteriormente volver a rportar adjuntando acta de coordinación.	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	257164-2019
12283	KR 8 ESTE CL 36I SUR	KR 8 ESTE 5m AL NORTE	OINCO S.A.S.	EAB	11-oct-19	31-oct-19	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES DE OBRA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 35-19 - NUMERAL 10164, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA EL BARRIO SAN JOSE SUR ORIENTAL DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO, Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 36I SUR GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3.00m DE CIRCULACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. EL SENDERO PEATONAL SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,00m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	257169-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12284	KR 8 ESTE CL 36K SUR		OINCO S.A.S.	EAB	11-oct-19	31-oct-19	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES DE OBRA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 35-19 - NUMERAL 10165, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL, PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA EL BARRIO SAN JOSE SUR ORIENTAL DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO, Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 36K SUR GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3.00m DE CIRCULACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. EL SENDERO PEATONAL SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,00m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	257169-2019
12285	CL 36K SUR KR 7 ESTE	CL 36K SUR 10m AL ORIENTE	OINCO S.A.S.	EAB	11-oct-19	31-oct-19	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES DE OBRA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 35-19 - NUMERAL 10166, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE, PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA EL BARRIO SAN JOSE SUR ORIENTAL DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO, Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 36K SUR (SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL) GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3.00m DE CIRCULACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. EL SENDERO PEATONAL SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,00m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	257169-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12286	KR 7 ESTE CL 36K SUR	KR 7 ESTE 5m AL NORTE	OINCO S.A.S.	EAB	11-oct-19	31-oct-19	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES DE OBRA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 35-19 - NUMERAL 10167, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL, PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA EL BARRIO SAN JOSE SUR ORIENTAL DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO, Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO Y EL CARRIL NORTE DE LA CL 36K SUR GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3.00m DE CIRCULACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. EL SENDERO PEATONAL SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,00m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	257169-2019
12287	KR 7 ESTE CL 36K SUR	KR 7 ESTE 5m AL SUR	OINCO S.A.S.	EAB	11-oct-19	31-oct-19	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES DE OBRA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 35-19 - NUMERAL 10168, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL, PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA EL BARRIO SAN JOSE SUR ORIENTAL DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO, Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO Y EL CARRIL NORTE DE LA CL 36K SUR GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3.00m DE CIRCULACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. EL SENDERO PEATONAL SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,00m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	257169-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12288	CL 36K SUR KR 6C ESTE		OINCO S.A.S.	EAB	11-oct-19	31-oct-19	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES DE OBRA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 35-19 - NUMERAL 10169, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION EN T, PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA EL BARRIO SAN JOSE SUR ORIENTAL DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO, Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO Y EL CARRIL NORTE DE LA CL 36K SUR (SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL) GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3.00m DE CIRCULACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. EL SENDERO PEATONAL SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,00m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	257169-2019
12289	KR 6C ESTE CL 36K SUR	KR 6C ESTE 5m AL SUR	OINCO S.A.S.	EAB	11-oct-19	31-oct-19	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES DE OBRA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 35-19 - NUMERAL 10170, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA EL BARRIO SAN JOSE SUR ORIENTAL DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO, Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. EL SENDERO PEATONAL SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	257169-2019
12290	KR 6C ESTE CL 36K SUR	KR 6C ESTE 5m AL SUR	OINCO S.A.S.	EAB	11-oct-19	31-oct-19	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES DE OBRA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 35-19 - NUMERAL 10171, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL, PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA EL BARRIO SAN JOSE SUR ORIENTAL DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO, Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. EL SENDERO PEATONAL SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	257169-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12291	CL 36K SUR KR 6B ESTE		OINCO S.A.S.	EAB	11-oct-19	31-oct-19	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES DE OBRA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 35-19 - NUMERAL 10172, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL, PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA EL BARRIO SAN JOSE SUR ORIENTAL DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO, Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO Y EL CARRIL NORTE DE LA CL 36K SUR GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3.00m DE CIRCULACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. EL SENDERO PEATONAL SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3.00m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	257169-2019
12292	CL 36K SUR KR 6B ESTE	CL 36K SUR KR 8 ESTE	OINCO S.A.S.	EAB	11-oct-19	31-oct-19	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES DE OBRA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 35-19 - NUMERAL 10173, PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA EL BARRIO SAN JOSE SUR ORIENTAL DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO Y EL CARRIL NORTE DE LA CL 36K SUR (SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL) GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3.00m DE CIRCULACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. EL SENDERO PEATONAL SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3.00m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	257169-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12293	KR 6C ESTE CL 36K SUR	KR 6C ESTE 5m AL SUR	OINCO S.A.S.	EAB	11-oct-19	31-oct-19	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES DE OBRA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 35-19 - NUMERAL 10174, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO SAN JOSE SUR ORIENTAL DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	257169-2019
12294	CL 77 KR 14	CL 77 AK 15	PROING S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	128-2019, RES-1251	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO ENTRE CAMARA EN ANDEN, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 04-OCT-19. SE DEBE PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LA COMUNIDAD AFECTADA POR LA INTERVENCION. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	257137-2019
12295	CL 77 KR 14	CL 77 AK 15	PROING S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	128-2019, RES-1251	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO ENTRE CAMARA EN ANDEN, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 04-OCT-19. SE DEBE PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LA COMUNIDAD AFECTADA POR LA INTERVENCION. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	257137-2019
12296	CL 104A No 47A 06	CL 104A 20m AL OCCIDENTE	PROYECTOS VERTIZE S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	NO REPORTA	NOTA: LA DIRECCION REPORTADA POR EL CONTRATISTA ES: INICIO CL 104A No 47A 14, FIN CL 104A No 47A 06 3m AL ORIENTE. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN NORTE PARA CONSTRUCCION DE CAJAS DE INSPECCION Y CANALIZACION DE DOMICILIARIA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL FORMATO COOS PRESENTADO NO CONTIENE FIRMA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. ADICIONAL A LO ANTERIOR: 1. RESPONDER OFICIO DE INCUMPLIMIENTO SDM-SPMT-209600-2019, PARA LO CUAL SE SOLICITA COPIA DEL RADICADO DE DICHA RESPUESTA. IMPORTANTE MENCIONAR EL TIPO DE INTERVENCION QUE SE ESTA REALIZANDO Y LAS ACCIONES A REALIZAR SOBRE EL ANDEN SUR DE LA CL 104B, DONDE SE EVIDENCIO QUE TAL ACTIVIDAD NO TIENE AUTORIZACION POR PARTE DE LA SDM. 2. TANTO EN EL FORMATO COOS COMO EN EL INFORME TECNICO SE INDICA QUE EL HORARIO DE TRABAJO Y DE CIERRE SERIA DESDE LAS 07:00 HASTA LAS 17:00. POR ESTE MOTIVO SE SOLICITA: (A). EN QUE CONDICIONES SE DEJARA EL ANDEN A INTERVENIR FUERA DEL HORARIO MENCIONADO. (B). SE REQUIERE PRESENTAR PLANO DONDE SE MUESTRE LA CONDICION DEL CIERRE CUANDO NO SE ESTE REALIZANDO ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE YA QUE SE INDICA QUE SERA POR TIEMPO NO MAYOR A 2 HORAS (SE DEBE TRASLADAR DEL PEATON A LA CALZADA MEDIANTE SENDERO LONGITUDINAL A LA OBRA). CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20 TERCER PISO PMT.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SUBA	FREDY A. GIL C.	252105-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12297	KR 121 26,2m AL NORTE DE LA CL 70A		QUYNZA S.A.S.	EAB	11-oct-19	28-nov-19	07:00-17:00	24 HORAS	360-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES Y POZOS DE ALCANTARILLADO Y RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO ETAPA 1 (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. EL CERRAMIENTO, LA SEÑALIZACION Y LOS DESVIOS PROPUESTOS, DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	257165-2019
12298	KR 121 CL 70B		QUYNZA S.A.S.	EAB	11-oct-19	28-nov-19	07:00-17:00	24 HORAS	360-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL - INTERSECCION EN T (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA), PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES Y POZOS DE ALCANTARILLADO Y RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO ETAPA 2. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA OBRA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,0m. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA, DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	257165-2019
12299	KR 122ABIS 31m AL NORTE	KR 122ABIS 52,2m AL NORTE	QUYNZA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	360-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES Y POZOS DE ALCANTARILLADO Y RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO ETAPA 3 (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 04-OCT-19.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	257165-2019
12300	KR 122ABIS 101,1m AL NORTE	KR 122ABIS 116,8m AL NORTE	QUYNZA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	360-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES Y POZOS DE ALCANTARILLADO Y RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO ETAPA 3 (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 04-OCT-19.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	257165-2019
12301	KR 47 No 128C 05	KR 47 No 128C 05 7m AL SUR	RUEDA BARVO ALVARO MANUEL MARTIN (ARBO S.A.S.)	EAB	-	-	-	-	EN TRAMITE	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION COSTADO NOROCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE CAJAS DE INSPECCION PARA CONEXION DE DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DEL SENDERO PEATONAL Y PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, TENIENDO EN CUENTA QUE EL FORMATO COOS PRESENTADO NO SE ENCUENTRA FIRMADO POR LA EMPRESA DE SERVICIO PUBLICOS. PARA LA PROXIMA SOLICITUD DEBE ATENDER LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: COMPLEMENTAR PLANOS CON SEÑALIZACION DE APROXIMACION SOBRE LA CALLE 128C SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE Y EN LA ETAPA DE AFECTACION DE LA INTERSECCION SE DEBE IMPLEMENTAR PASO PEATONAL TRANSVERSAL.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SUBA	MARISELA PEÑA C.	257777-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12302	AC 80 60m AL OCCIDENTE DE LA KR 96		SI 18 CALLE 80 S.A.S.	EAB	11-oct-19	7-nov-19	06:00-18:00	24 HORAS	370-2019, RES-5732	NOTA: NO SE AUTORIZA OCUPACION ALGUNA DE LA CALZADA SUR DE LA AC 80. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ANDEN SUR (COSTADO INTERIOR) PARA CONEXION DE REDES DE ALCANTARILLADO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,00m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DEL ANDEN SUR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN EFECTUAR AL INTERIOR DEL PATIO GARAJE DE TRANSMILENIO COSTADO SUR (AK 96 40m AL SUR DE LA AC 80), CONFORME LA PROPUESTA PRESENTADA. PARA EL TRASIEGO DE MATERIALES SE DEBE CONTAR CON AUXILIARES DE TRANSITO QUIENES GARANTICEN CONDICIONES NORMALES EN EL FLUJO PEATONAL. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	FREDY A. GIL C.	257041-2019
12303	AC 13 No 30 53		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	31-oct-19	05:00-17:00	24 HORAS	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 31. DEBE GARANTIZAR 3,50m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	WALTER G. TELLEZ V.	257125-2019
12304	KR 19B No 22 14		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	31-oct-19	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	209-2018, RES-2181	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACIN A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE TENDARA UNA DURACION MAXIMA DE 60 MINUTOS DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE KR 19B POR KR 22A FRENTE A LA INTERVECION. DEBE GARANTIZAR DOS CARRILES LIBRES DE CIRCULACION CADA UNO DE 3,5m LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE RETIRAR SEÑALIZACION MOVIL Y HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 3,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE EXTERNA DEL ANDEN, CONFORME A PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES, Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR ACCESO PEATONAL AL LOCAL Y/O PREDIO UBICADO ENFRENTE DE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	LOS MARTIRES	ANDRES F. RAMIREZ G.	257122-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12305	DG 19A CL 20	DG 19A CL 19	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	209-2018, RES-2181	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACIN A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE TENDARA UNA DURACION MAXIMA DE 60 MINUTOS DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL NORTE DE DG 19A FRENTE A LA INTERVECION. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE 4.5m LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE RETIRAR SEÑALIZACION MOVIL Y HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN, CONFORME A PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES, Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR ACCESO PEATONAL AL LOCAL Y/O PREDIO UBICADO ENFRENTE DE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	LOS MARTIRES	ANDRES F. RAMIREZ G.	257127-2019
12306	CL 20 KR 18B	CL 20 DG 19A	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	7-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	209-2018, RES-2181	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EL CUAL DEBE ESTAR SEGREGADO CON BARRERAS PLASTICAS Y DELINEADORES TUBULARES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO LA BAHIA DE PARQUEO DE LA CL 20 CON KR 18B . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	LOS MARTIRES	ANDRES F. RAMIREZ G.	257127-2019
12307	CL 76 No 22 44		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	24-oct-19	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00)	24 HORAS	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 03:00-05:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 76 ADYACENTE A LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE ANCHO DE 5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL MISMO ANDEN DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	257130-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12308	CL 63DBIS No 27 28		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	24-oct-19	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	24 HORAS	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00-12:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 63DBIS ADYACENTE A LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE ANCHO DE 4m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA NINGUNA INTERVENCION EN LA CALZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL MISMO ANDEN DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	257130-2019
12309	CL 52F SUR KR 24C	CL 52F SUR 40m AL ORIENTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	31-oct-19	05:00-17:00	24 HORAS	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SIMULTANEA CON FRENTE DE OBRA AUTORIZADO EN LA TV 24A ENTRE CL 54 SUR Y CL 52F SUR. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN BAHIA COSTADO NORTE DE LA CL 54 SUR ENTRE TV 24A Y AK 24. DEBE APOYAR EL TRASIEGO DE MATERIAL A LA ZONA DE OBRA CON AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE RETIRAR SEÑALIZACION MOVIL Y HABILITAR LA BAHIA Y EL ESPACIO PUBLICO UTILIZADO PARA TRASIEGO DE MATERIAL EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS INICIALMENTE, LIBRE DE OBSTACULOS Y/O DE MATERIAL DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION U OCUPACION DEL ESPACIO DE LA BAHIA HABILITADO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ESPACIO PEATONAL DE MINIMO 4,5m POR LA PARTE EXTERNA DEL ANDEN, SEGURO Y COMODO PARA SU USO, CONFORME A PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	257211-2019 258273-2019
12310	KR 10BIS ESTE No 63 63 SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 04-OCT-19.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	257123-2019
12311	CL 76D SUR 14 11 ESTE		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	24-oct-19	05:00-17:00	05:00-17:00	517-2017, RES-6554	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL CARRIL SUR DE LA CL 76D SUR CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA EN HORARIO DE 09:00-12:00 (SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL), GARANTIZANDO EL CARRIL NORTE LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE CON EL APOYO DE AUXILIAR DE TRANSITO PARA EL MANEJO DEL FLUJO UNO A UNO. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA Y MANTENER SU IMPLEMENTACION TODA LA JORNADA DIARIA LABORAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO A LOS RESIDENTES.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USME	TATIANA A. CIFUENTES R.	257124-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12312	DG 73A SUR KR 31	DG 73A SUR KR 31B	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	28-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA DE LA DG 73A SUR SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**NO existe información suficiente para establecer la legalidad del sector o si se trata de lotes privados, deberan consultar con secretaria de planeación y/o la defensoria del espacio público. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257121-2019
12313	KR 31B DG 73A SUR	KR 31B DG 73B SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	28-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA DE LA DG 73A SUR SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**NO existe información suficiente para establecer la legalidad del sector o si se trata de lotes privados, deberan consultar con secretaria de planeación y/o la defensoria del espacio público. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257121-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12314	DG 73B SUR KR 31B	DG 73B SUR KR 31	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	28-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA DE LA KR 31BIS SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**NO existe información suficiente para establecer la legalidad del sector o si se trata de lotes privados, deberan consultar con secretaria de planeación y/o la defensoria del espacio público. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257121-2019
12315	KR 31A DG 73B SUR	KR 31A DG 74 SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	28-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA DE LA DG 73A SUR SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**NO existe información suficiente para establecer la legalidad del sector o si se trata de lotes privados, deberan consultar con secretaria de planeación y/o la defensoria del espacio público. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257121-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12316	KR 31BIS KR 31	KR 31BIS 18m AL SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	28-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA DE LA KR 31BIS SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**NO existe información suficiente para establecer la legalidad del sector o si se trata de lotes privados, deberan consultar con secretaria de planeación y/o la defensoria del espacio público. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257121-2019
12317	KR 31 KR 31BIS	KR 31 16m AL SUR DE LA KR 31BIS	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	28-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA DE LA KR 31BIS SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**NO existe información suficiente para establecer la legalidad del sector o si se trata de lotes privados, deberan consultar con secretaria de planeación y/o la defensoria del espacio público. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257121-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12318	KR 32 DG 74 SUR	KR 32 CL 74B SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	28-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA DE LA KR 32 SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**NO existe información suficiente para establecer la legalidad del sector o si se trata de lotes privados, deberan consultar con secretaria de planeación y/o la defensoria del espacio público. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257121-2019
12319	CL 74BIS SUR KR 32	CL 74BIS SUR KR 31	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	28-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA DE LA KR 32 UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**NO existe información suficiente para establecer la legalidad del sector o si se trata de lotes privados, deberan consultar con secretaria de planeación y/o la defensoria del espacio público. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257121-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12320	KR 31 DG74 SUR	KR 31 CL 74BIS SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	28-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL (VIA SIN DESARROLLAR) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA DE LA KR 32 UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**NO existe información suficiente para establecer la legalidad del sector o si se trata de lotes privados, deberan consultar con secretaria de planeación y/o la defensoria del espacio público. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257121-2019
12321	CL 74BIS SUR KR 32	CL 74BIS SUR KR 31	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	28-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (COSTADO SUR) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA DE LA KR 32 UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**NO existe información suficiente para establecer la legalidad del sector o si se trata de lotes privados, deberan consultar con secretaria de planeación y/o la defensoria del espacio público. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257121-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12322	KR 31 CL 74BIS SUR	KR 31 CL 74BISA SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	28-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA DE LA KR 32 SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**NO existe información suficiente para establecer la legalidad del sector o si se trata de lotes privados, deberan consultar con secretaria de planeación y/o la defensoria del espacio público. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257121-2019
12323	CL 74BISA SUR KR 31	CL 74BISA SUR KR 32	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	28-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (COSTADO NORTE) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA DE LA KR 32 UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**NO existe información suficiente para establecer la legalidad del sector o si se trata de lotes privados, deberan consultar con secretaria de planeación y/o la defensoria del espacio público. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257121-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12324	KR 32 DG 74 SUR	KR 32 CL 74B SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	28-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA DE LA KR 32 SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**NO existe información suficiente para establecer la legalidad del sector o si se trata de lotes privados, deberan consultar con secretaria de planeación y/o la defensoria del espacio público. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257121-2019
12325	CL 74BIS SUR DG 74 SUR	CL 74BIS SUR KR 32 (COSTADO NORTE)	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	28-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (COSTADO NORTE) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA DE LA KR 32 UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**NO existe información suficiente para establecer la legalidad del sector o si se trata de lotes privados, deberan consultar con secretaria de planeación y/o la defensoria del espacio público. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257121-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12326	CL 74BIS SUR KR 33	CL 74BIS SUR KR 32	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	28-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL (VIA SIN DESARROLLAR) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA DE LA KR 32 UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**NO existe información suficiente para establecer la legalidad del sector o si se trata de lotes privados, deberan consultar con secretaria de planeación y/o la defensoria del espacio público. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257121-2019
12327	CL 74BISA SUR KR 33	CL 74BISA SUR KR 32	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	28-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (COSTADO NORTE) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA DE LA KR 32 UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**NO existe información suficiente para establecer la legalidad del sector o si se trata de lotes privados, deberan consultar con secretaria de planeación y/o la defensoria del espacio público. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257121-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12328	CL 74BISA SUR KR 33	CL 74BISA SUR KR 32	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	28-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (COSTADO SUR) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA DE LA KR 33 UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**NO existe información suficiente para establecer la legalidad del sector o si se trata de lotes privados, deberan consultar con secretaria de planeación y/o la defensoria del espacio público. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257121-2019
12329	CL 74A SUR KR 33	CL 74A SUR KR 32	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	28-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (COSTADO NORTE) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA DE LA KR 33 UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**NO existe información suficiente para establecer la legalidad del sector o si se trata de lotes privados, deberan consultar con secretaria de planeación y/o la defensoria del espacio público. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257121-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12330	CL 74A SUR KR 33	CL 74A SUR KR 32	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	28-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (COSTADO SUR) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA DE LA KR 33 UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**NO existe información suficiente para establecer la legalidad del sector o si se trata de lotes privados, deberan consultar con secretaria de planeación y/o la defensoria del espacio público. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257121-2019
12331	CL 74B SUR KR 33	CL 74B SUR KR 32	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	28-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (COSTADO NORTE) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA DE LA KR 33 UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**NO existe información suficiente para establecer la legalidad del sector o si se trata de lotes privados, deberan consultar con secretaria de planeación y/o la defensoria del espacio público. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257121-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12332	CL 74B SUR KR 33	CL 74B SUR KR 32	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	28-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (COSTADO SUR) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA DE LA KR 33 UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**NO existe información suficiente para establecer la legalidad del sector o si se trata de lotes privados, deberan consultar con secretaria de planeación y/o la defensoria del espacio público. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257121-2019
12333	KR 33 CL 74BISA SUR	KR 33 CL 74C SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	28-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA DE LA KR 33 SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**NO existe información suficiente para establecer la legalidad del sector o si se trata de lotes privados, deberan consultar con secretaria de planeación y/o la defensoria del espacio público. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257121-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12334	CL 74C SUR KR 32	CL 74C SUR 40m AL OCCIDENTE DE LA KR 32	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	28-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (COSTADO SUR) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA DE LA KR 32 UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**NO existe información suficiente para establecer la legalidad del sector o si se trata de lotes privados, deberan consultar con secretaria de planeación y/o la defensoria del espacio público. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257121-2019
12335	KR 32 CL 74C SUR	KR 32 CL 75 SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	28-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA DE LA KR 32 SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**NO existe información suficiente para establecer la legalidad del sector o si se trata de lotes privados, deberan consultar con secretaria de planeación y/o la defensoria del espacio público. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257121-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12336	CL 74D SUR KR 33	CL 74D SUR KR 32	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	28-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (COSTADO NORTE) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA DE LA KR 33 UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**NO existe información suficiente para establecer la legalidad del sector o si se trata de lotes privados, deberan consultar con secretaria de planeación y/o la defensoria del espacio público. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257121-2019
12337	CL 74D SUR KR 33	CL 74D SUR KR 32	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	28-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (COSTADO SUR) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA DE LA KR 33 UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**NO existe información suficiente para establecer la legalidad del sector o si se trata de lotes privados, deberan consultar con secretaria de planeación y/o la defensoria del espacio público. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257121-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12338	KR 33 CL 74D SUR	KR 33 CL 75 SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	28-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA DE LA KR 33 SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**NO existe información suficiente para establecer la legalidad del sector o si se trata de lotes privados, deberan consultar con secretaria de planeación y/o la defensoria del espacio público. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257121-2019
12339	CL 75 SUR KR 33	CL 75 SUR KR 32	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	28-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA DE LA KR 33 SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**NO existe información suficiente para establecer la legalidad del sector o si se trata de lotes privados, deberan consultar con secretaria de planeación y/o la defensoria del espacio público. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257121-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12340	KR 32 CL 75 SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	28-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN EL COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN LA KR 32 UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO VEHICULAR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**NO existe información suficiente para establecer la legalidad del sector o si se trata de lotes privados, deberan consultar con secretaria de planeación y/o la defensoria del espacio público. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257121-2019
12341	KR 32 CL 75 SUR	KR 32 CL 74C SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	28-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA DE LA KR 32 SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**NO existe información suficiente para establecer la legalidad del sector o si se trata de lotes privados, deberan consultar con secretaria de planeación y/o la defensoria del espacio público. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257121-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12342	CL 75 SUR KR 32	CL 75 SUR KR 31BIS	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	28-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA DE LA KR 32 SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**NO existe información suficiente para establecer la legalidad del sector o si se trata de lotes privados, deberan consultar con secretaria de planeación y/o la defensoria del espacio público. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257121-2019
12343	CL 74D SUR KR 32	CL 74D SUR KR 31BIS	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	28-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA DE LA KR 32 SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**NO existe información suficiente para establecer la legalidad del sector o si se trata de lotes privados, deberan consultar con secretaria de planeación y/o la defensoria del espacio público. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257121-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12344	CL 74D SUR KR 32	CL 74D SUR KR 31BIS	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	28-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA DE LA KR 32 SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**NO existe información suficiente para establecer la legalidad del sector o si se trata de lotes privados, deberan consultar con secretaria de planeación y/o la defensoria del espacio público. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257121-2019
12345	CL 74C SUR KR 32	CL 74C SUR KR 31BIS	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	28-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA DE LA KR 32 SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**NO existe información suficiente para establecer la legalidad del sector o si se trata de lotes privados, deberan consultar con secretaria de planeación y/o la defensoria del espacio público. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257121-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12346	KR 31BIS CL 74C SUR	KR 31BIS CL 75 SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	28-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (COSTADO OCCIDENTAL) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA DE LA KR 32 UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**NO existe información suficiente para establecer la legalidad del sector o si se trata de lotes privados, deberan consultar con secretaria de planeación y/o la defensoria del espacio público. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257121-2019
12347	CL 73 SUR No 18G 20		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	28-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 05:00 Y LAS 17:00 EN EL CARRIL SUR DE LA DE LA CL 73 SUR SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 60 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	255899-2019
12348	CL 74 SUR No 45B 15		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	28-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 05:00 Y LAS 17:00 EN EL CARRIL SURORIENTAL DE LA DE LA CARRERA 45C SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 60 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	255899-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12349	KR 20 No 70B 17 SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	28-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 05:00 Y LAS 17:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA DE LA KR 20 SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 60 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 4,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	255899-2019
12350	DG 69C SUR No 48A 72		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	517-2017, RES-6554	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA DIAGONAL 69C SUR PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 03-OCT-19: SE DEBE REVISAR Y AJUSTAR PROPUESTA PARA UBICACION DE VEHICULO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE (NUMERAL 2.2.4.3 Y PLANO) DEBIDO A QUE LA CALZADA CUENTA CON UN ANCHO MENOR A 6M. SE DEBEN ADJUNTAR ACTAS DE SOCIALIZACION PARA LOS FRENTES PRESENTADOS. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 A.M. EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20 TERCER PISO PMT.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	257131-2019
12351	CL 73CBISA SUR KR 27J		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	14-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN LA CL 73CBISA SURUNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO VEHICULAR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260761-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12352	CL 73CBISA SUR KR 27I	CL 73CBISA SUR KR 27J	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	14-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA DE LA KR 27J SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260761-2019
12353	KR 27J CL 73CBISA SUR	KR 27J 20m AL SUR DE LA CL 73CBISA SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	14-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA DE LA KR 27J SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260761-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12354	KR 27J CL 73A SUR	KR 27J 78m AL SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	14-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA DE LA KR 27J SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260761-2019
12355	CL 73A SUR KR 27J	CL 73A SUR KR 27K	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	14-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL COSTADO SUR DE LA CL 73A SUR SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,0m. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260761-2019
12356	KR 27K CL 73A SUR	KR 27K 70m AL SUR DE LA CL 73A SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	14-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA DE LA KR 27K SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260761-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12357	KR 27K CL 73CBIS SUR	KR 27K 20m AL SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	14-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA DE LA KR 27K SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260761-2019
12358	CL 73CBIS SUR KR 27K	CL 73CBIS SUR KR 27L	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	14-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA DE LA KR 27K SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260761-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12359	KR 27L CL 73CBIS SUR	KR 27L 10m AL SUR DE LA CL 73CBIS SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	14-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA DE LA KR 27K SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260761-2019
12360	KR 27L CL 73CBIS SUR	KR 27L 10m AL SUR (COSTADO OCCIDENTE)	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	14-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA DE LA KR 27L SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260761-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12361	CL 73CBIS SUR KR 27L	CL 73CBIS SUR KR 27M	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	14-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA DE LA KR 27L SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260761-2019
12362	CL 73DBIS SUR KR 27M	CL 73DBIS SUR KR 27I	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	14-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL SUR DE LA DE LA CL 73DBIS SUR SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260761-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12363	KR 27I CL 73DBIS SUR	KR 27I CL 73CBISA SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	14-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL SUR DE LA DE LA CL 73DBIS SUR UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260761-2019
12364	CL 79GBIS SUR KR 22A	CL 79GBIS SUR 40m AL OCCIDENTE DE LA KR 22A	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	21-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA DE LA CL 79GBIS SUR SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260760-2019
12365	CL 79F SUR KR 22B	CL 79F SUR 44m AL ORIENTE DE LA KR 22B	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	21-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA DE LA KR 22B UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260760-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12366	KR 22B CL 79F SUR	KR 22B CL 79D SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	21-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA DE LA KR 22B SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260760-2019
12367	CL 79D SUR KR 22B	CL 79D SUR KR 22A	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	21-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA DE LA KR 22B UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260760-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12368	KR 22A CL 79D SUR	KR 22A CL 79C SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	21-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA DE LA KR 22A SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260760-2019
12369	CL 79C SUR KR 22A	CL 79C SUR KR 22B	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	21-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA DE LA KR 22A UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260760-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12370	KR 22B CL 79C SUR	KR 22B CL 79D SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	21-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA DE LA KR 22B SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260760-2019
12371	CL 79D SUR KR 22B	CL 79D SUR KR 22A	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	21-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA DE LA KR 22B UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260760-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12372	KR 22A CL 79C SUR	KR 22A CL 79BBIS SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	21-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA DE LA KR 22A SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260760-2019
12373	CL 79BBIS SUR KR 22A	CL 79BBIS SUR KR 22B	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	21-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA DE LA KR 22A UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260760-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12374	KR 22B CL 79BBIS SUR	KR 22B CL 79C SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	21-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA DE LA KR 22B SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260760-2019
12375	CL 79C SUR KR 22B	CL 79C SUR KR 22A	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	21-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA DE LA KR 22B UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260760-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12376	KR 22A CL 79BBIS SUR	KR 22A CL 79B SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	21-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA DE LA KR 22A SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260760-2019
12377	CL 79B SUR KR 22A	CL 79B SUR KR 22B	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	21-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA DE LA KR 22A UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260760-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12378	KR 22B CL 79B SUR	KR 22B CL 79BBIS SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	21-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA DE LA KR 22B SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260760-2019
12379	CL 79BBIS SUR KR 22B	CL 79BBIS SUR KR 22A	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	21-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA DE LA KR 22B UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260760-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12380	KR 22A CL 79B SUR	KR 22A CL 79ABIS SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	21-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA DE LA KR 22A SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260760-2019
12381	CL 79ABIS SUR KR 22A	CL 79ABIS SUR KR 22B	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	21-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA DE LA KR 22A UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260760-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12382	KR 22B CL 79B SUR	KR 22B CL 79ABIS SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	21-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA DE LA KR 22B SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260760-2019
12383	CL 79B SUR KR 22A	CL 79B SUR KR 22B	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	21-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA DE LA KR 22B UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260760-2019
12384	CL 79ABIS SUR KR 22A	CL 79ABIS SUR KR 22B	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	11-oct-19	21-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA DE LA KR 22B UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DEL ANDEN PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	260760-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12385	CL 73 SUR KR 94A		TELMEX COLOMBIA S.A.	TELMEX COLOMBIA S.A.	-	-	-	-	344-2018	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	257212-2019
12386	DG 61C KR 28A		U.T. ALIANZA 1079	EAB	11-oct-19	9-ene-20	07:00-18:00	24 HORAS	234-2018	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-19 - NUMERAL 8570, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA ORIENTAL Y CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE REPARACION DE ALIVIADERO Y REDES DE ALCANTARILLADO EN EL COSTADO SUR DE LA INTERSECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DESVIOS PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1,60m. DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL ANDEN EN OBRA CONTRA EL PARAMENTO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	257024-2019
12387	KR 29 No 10 48	KR 29 No 10 92	UNIVERSAL DE CAUHCOS HURTADO S.A.S.	CODENSA S.A.	11-oct-19	7-nov-19	24 HORAS	24 HORAS	351-2018	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON LAS MISMAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA (ETAPA 1) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE DOS CAJAS ELECTRICAS Y REDES DE ACOMETIDAS SOBRE ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR 7,8m DE CALZADA LIBRE, CON AUXILIAR DE TRANSITO INTERCOMUNIDADOS ENTRE SI PARA LA REGULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,8m SEGURO Y COMODO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTALDE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A PREDIOS Y LOCALES COMERCIALES DEL SECTOR. DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL BANDERADO PROPUESTO. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL SE DEBE RECEBAR Y COMPACTAR LA ZONA AFECTADA GARANTIZANDO LA TOTALIDAD DEL ANDEN EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO DE PEATONES.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	LOS MARTIRES	ANDRES F. RAMIREZ G.	255541-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 41
OCTUBRE 10 DE 2019

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
12388	KR 29 No 10 92	KR 29 No 10 93	UNIVERSAL DE CAUHCOS HURTADO S.A.S.	CODENSA S.A.	11-oct-19	7-nov-19	20:00-05:00	20:00-05:00	351-2018	NOTA: LA ZONA INTERVENIDAD DEBE ESTAR HABILITADA EN SU TOTALIDAD EN HORARIO DIURNO (05:00-22:00) DEBIDAMENTE RECEBADA COMPACTADA Y CON LAMINA METALICA GARANTIZANDO EL PASO SEGURO DE LOS VEHICULOS DE LA ZONA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON LAS MISMAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CON CIERRE DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS (ETAPA 2) CRUCE DE VIA PARA ACTIVIDADES DE ACOMETIDAS ENTRE CAJAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA . DEBE GARANTIZAR 7,4m DE CALZADA LIBRE, CON AUXILIAR DE TRANSITO INTERCOMUNIDADOS EN TRE SI PARA LA REGULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,8m SEGURO Y COMODO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTALDE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A PREDIOS Y LOCALES COMERCIALES DEL SECTOR. DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL BANDERADO PROPUESTO. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL SE DEBE RECEBAR Y COMPACTAR LA ZONA AFECTADA GARANTIZANDO LA TOTALIDAD DEL ANDEN EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO DE PEATONES.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	LOS MARTIRES	ANDRES F. RAMIREZ G.	255541-2019
12389	KR 29 No 10 93		UNIVERSAL DE CAUHCOS HURTADO S.A.S.	CODENSA S.A.	11-oct-19	7-nov-19	24 HORAS	24 HORAS	351-2018	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON LAS MISMAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA (ETAPA 3) PARA ACTIVIDADES PARA CONSTRUCCION DE CAJA ELECTRICA Y REDES DE ACOMETIDAS SOBRE ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN DENTRO DE LA ZONA DE OBRA . DEBE GARANTIZAR 6,5m DE CALZADA LIBRE, CON AUXILIAR DE TRANSITO INTERCOMUNIDADOS EN TRE SI PARA LA REGULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,8m SEGURO Y COMODO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTALDE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A PREDIOS Y LOCALES COMERCIALES DEL SECTOR. DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL BANDERADO PROPUESTO. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL SE DEBE RECEBAR Y COMPACTAR LA ZONA AFECTADA GARANTIZANDO LA TOTALIDAD DEL ANDEN EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO DE PEATONES.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	LOS MARTIRES	ANDRES F. RAMIREZ G.	255541-2019
12390	CL 56 SUR No 81A 90	CL 56 SUR 20m AL ORIENTE	WVR INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	196-2019	LA SDM NO DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 30-19 - NUMERAL 8900. LA TERMINACION DE PMT NO APLICA PARA LA FECHA DE LA PRESENTE PUBLICACION, TODA VEZ QUE EL PMT CONTO CON VIGENCIA DEL 26-JUL-19 AL 26-SEP-19.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	251045-2019
12391	CL 56 SUR No 81A 85		WVR INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	196-2019	LA SDM NO DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 30-19 - NUMERAL 8901. LA TERMINACION DE PMT NO APLICA PARA LA FECHA DE LA PRESENTE PUBLICACION, TODA VEZ QUE EL PMT CONTO CON VIGENCIA DEL 26-JUL-19 AL 26-SEP-19.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	251045-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.